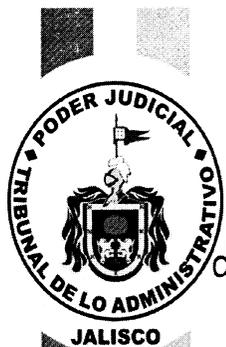




Tribunal
de lo Administrativo



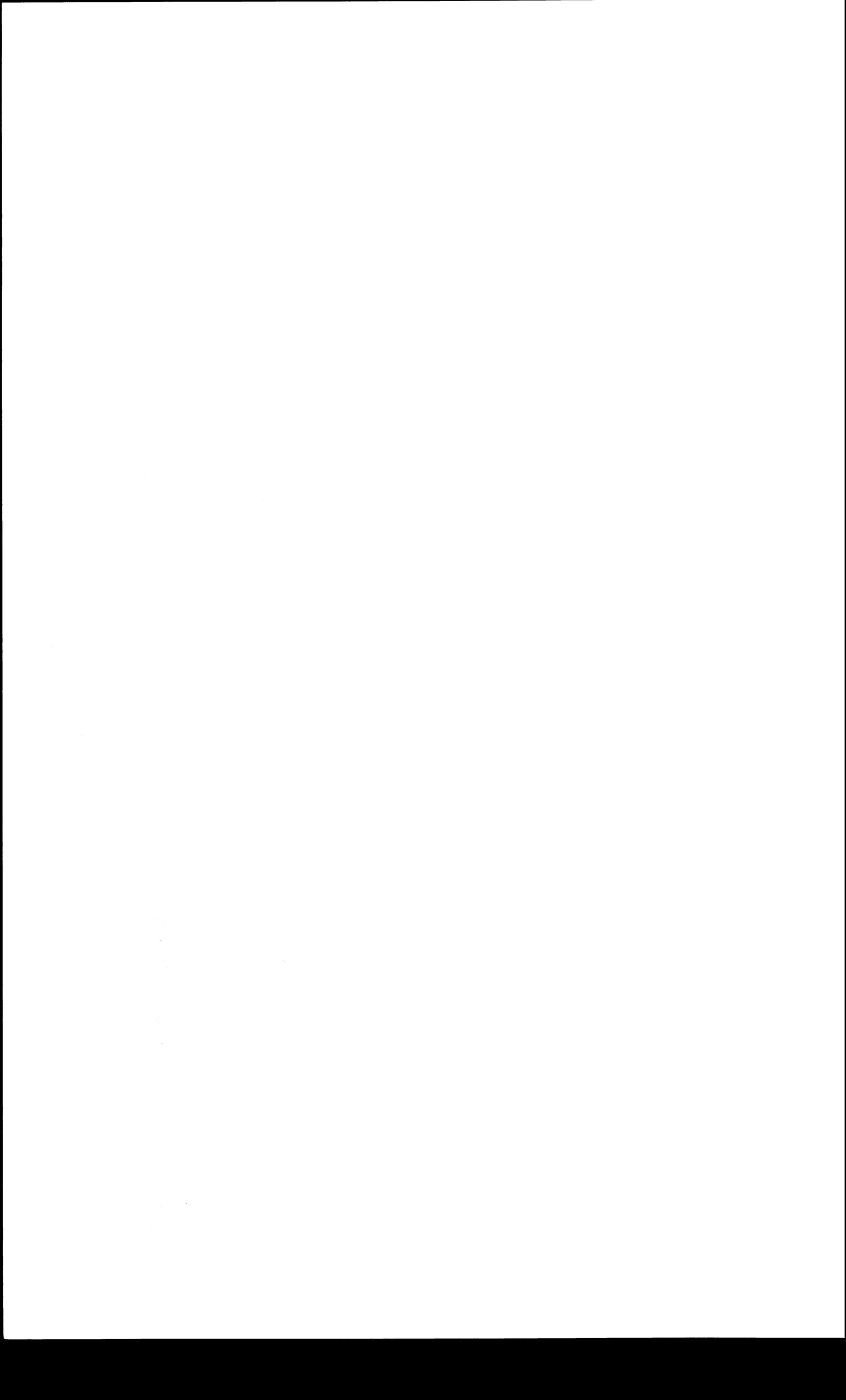
Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

OCTAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con veinticinco minutos del 14 catorce de Diciembre del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Octogésima Séptima (LXXXVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;





ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **29 veintinueve proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes seis Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

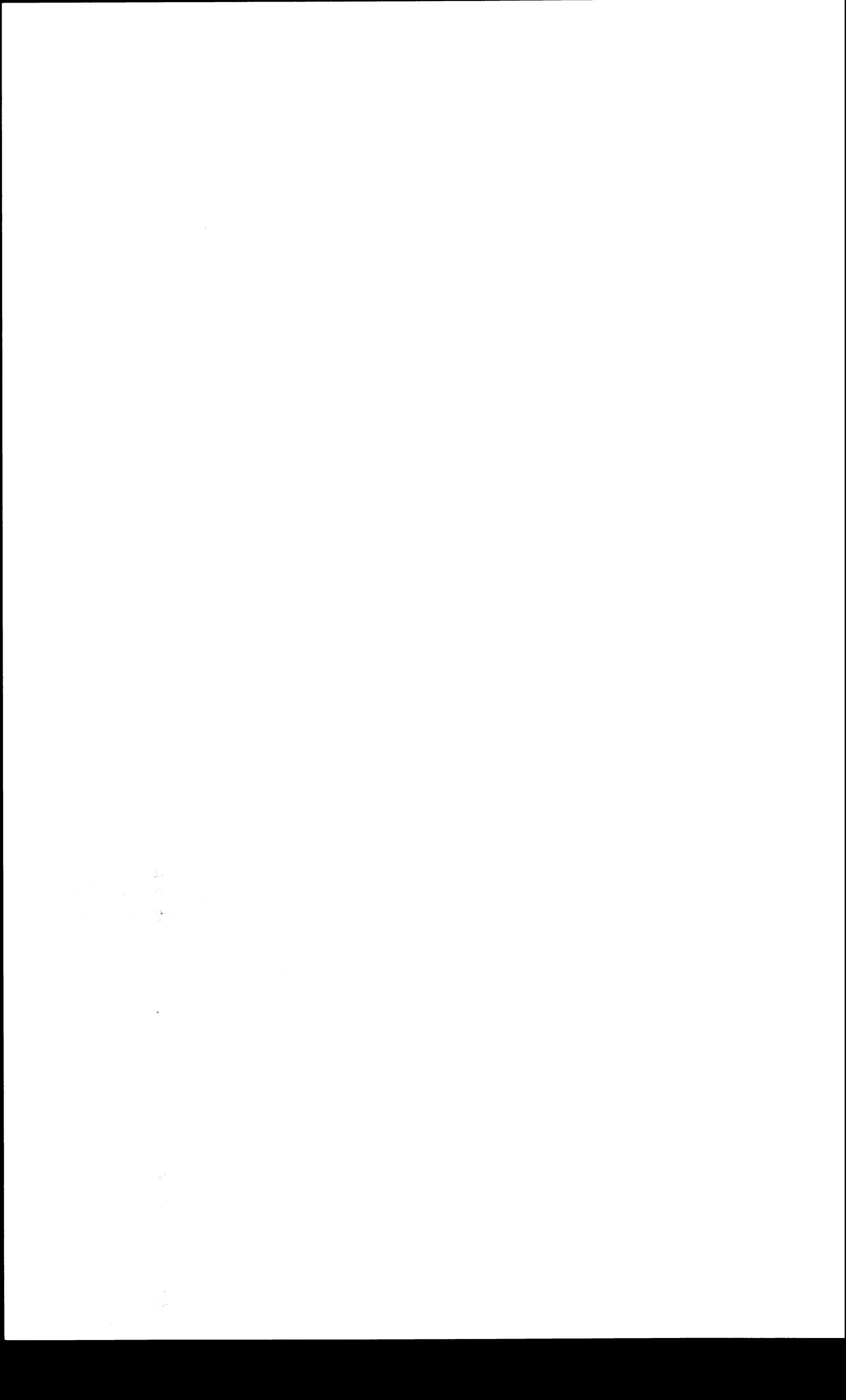
- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **15 quince recursos, 6 seis de Apelación y 9 nueve de Reclamación**, conforme al listado que fue previamente





Tribunal
de lo Administrativo

distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **29 veintinueve Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: PRIMERA SALA.

RECLAMACIÓN 1195/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 954/2014 Promovido por Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea 064 y Ejecutor Fiscal; **Ponente: Laurentino López Villaseñor**, resultando:

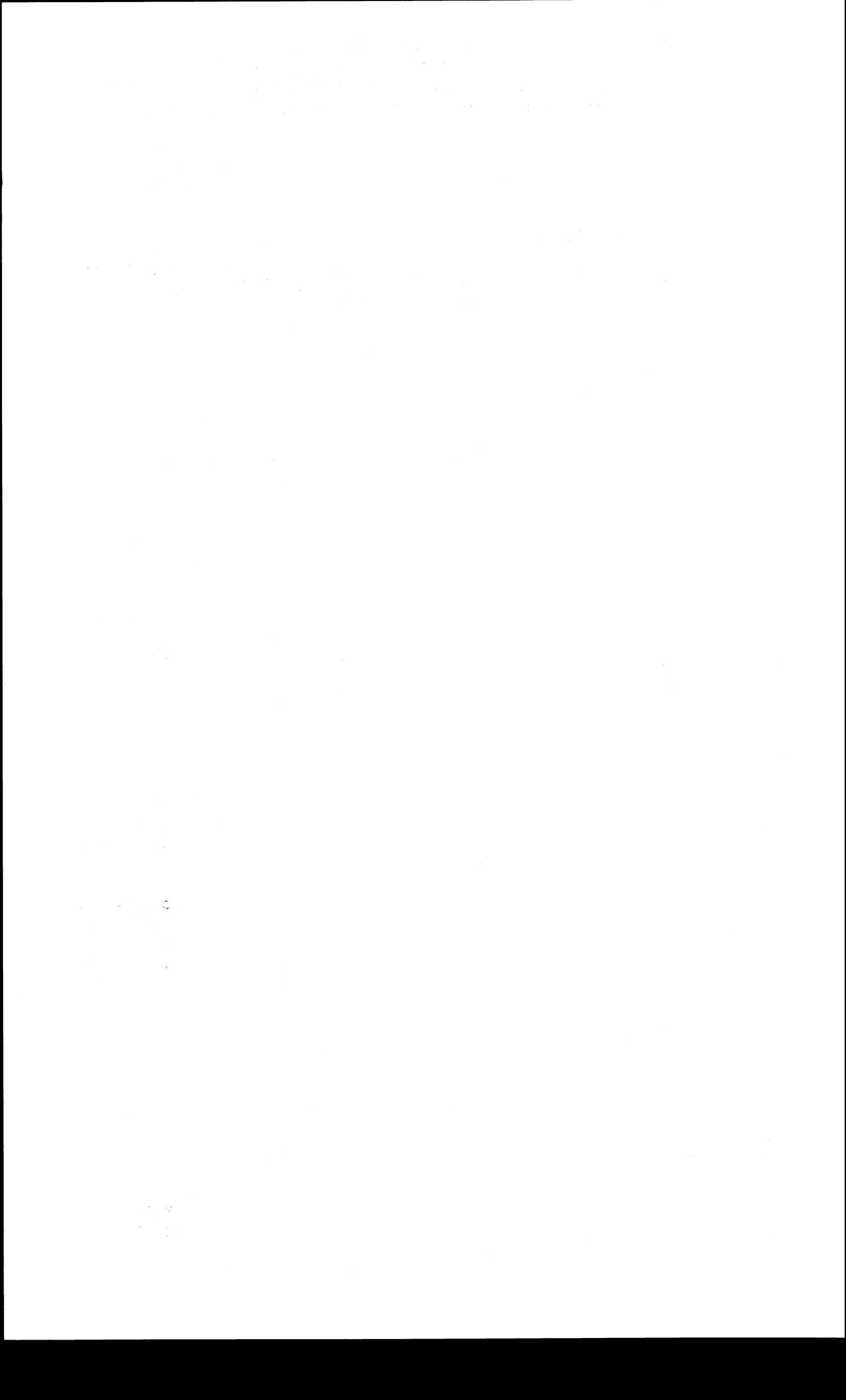
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque en el caso particular, la resolución impugnada es del auto del 23 de enero del año 2015, se interpone recurso de reclamación que se admite el 13 de febrero del año 2015 y hasta el día 26 de octubre del año 2015 emiten oficio para enviar los autos, por lo que tanto en los autos de origen existe caducidad de la instancia, como en el recurso, toda vez la notificación del acuerdo 13 de febrero se llevo a cabo el 14





Tribunal
de lo Administrativo

de septiembre del año 2015 en las constancias de la Sala de origen, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto,** para que se estudien los agravios.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En atención a la anterior se turna para **Engrose** el expediente Pleno **1195/2015**, para efecto de confirmar la resolución de origen.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACION 1210/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 813/2015 Promovido por Gerardo González Vázquez en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Camarena**, resultando:

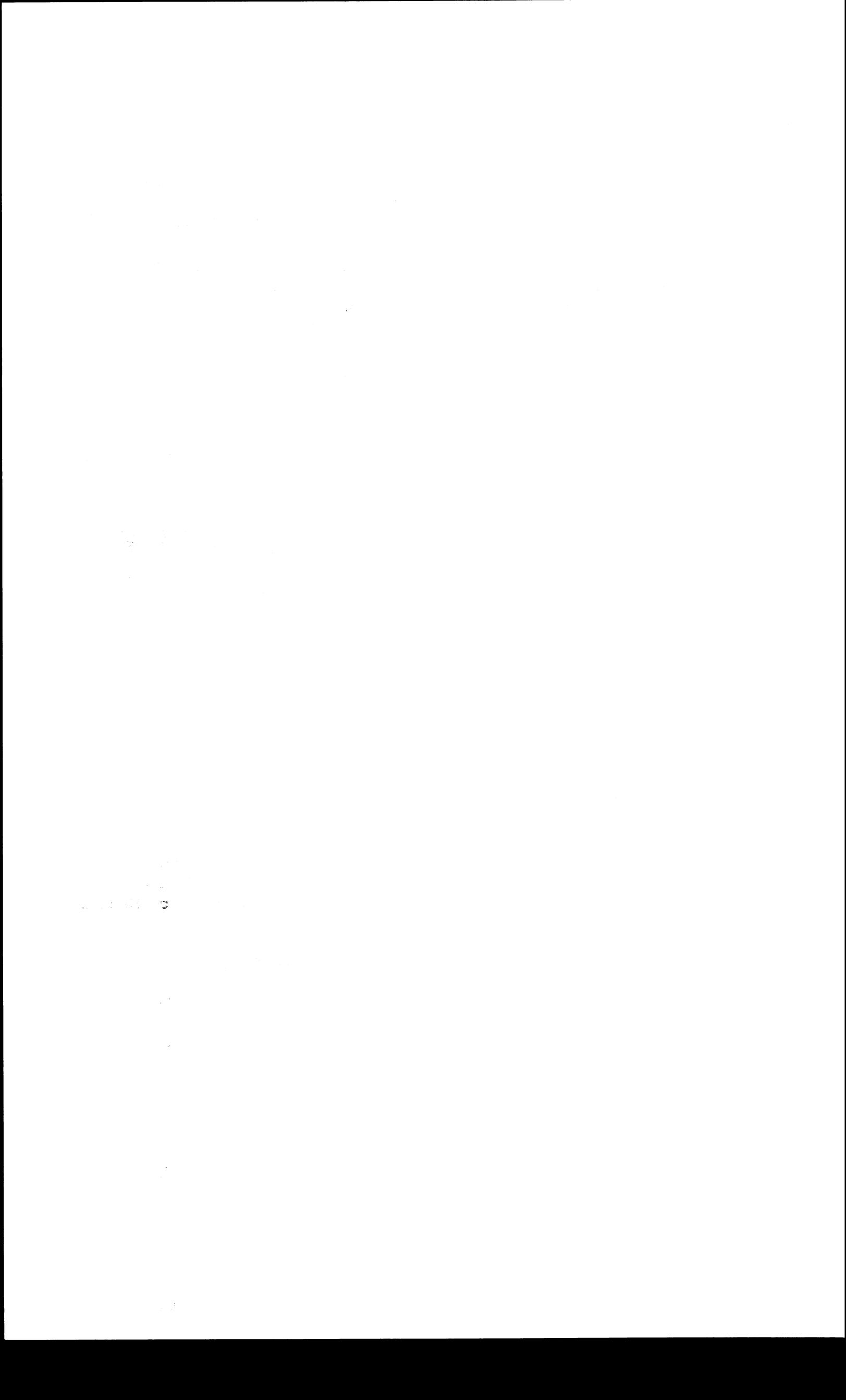
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**, en virtud de que a la fecha de presentación de procedimiento especial no se encontraba vigente el recurso de apelación, por tratarse de afirmativa ficta, y por lo cual solicito se me turnen los autos para elaborar mi voto particular, así como los asuntos resueltos en el mismo sentido.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto** y en relación a ese punto siempre he compartido que una determinación del juzgador de Sala de origen, en relación a las afirmativas fictas que admite o desecha, no puede quedar de forma impugnabile, pues en relación a una reforma incompleta que no previo los autos de admisión o desechamiento en las afirmativas, aquí la reforma que es de carácter adjetivo, por supuesto que aplica y si hay apelación, en mi opinión también debe ser esto recurrible, por eso estoy a favor.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**, y yo nada más puntualizaría un detalle, la norma no requiere de precisar en





Tribunal
de lo Administrativo

cada título con qué medio de defensa se recurre, por eso existe el capítulo de los recursos y en el tema particular lo único que no establecía el procedimiento especial de la positiva ficta en el artículo 112 vinculado al 96 de la Ley de Justicia, es la resolución final, que también aclaro y no puede existir doctrinal, jurisprudencial y por razón una sentencia cuando no existe litis y si no existe sentencia no puede existir apelación, pero bueno eso ya le corresponde al juzgador.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1210/2015**.

RECLAMACION 1211/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 125/2015 Promovido por "ON TOY" S.A. de C.V. en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, y otras; **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

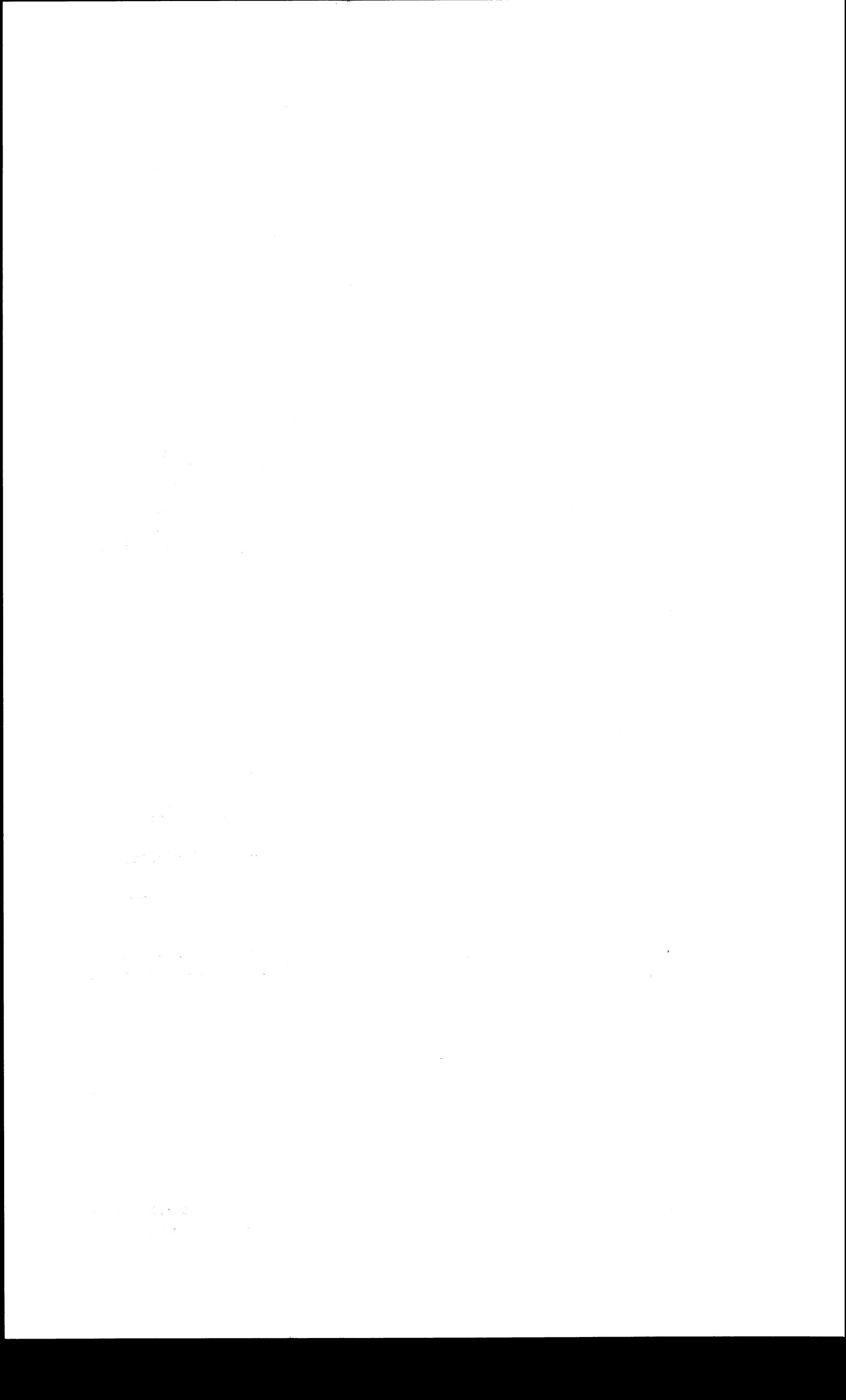
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**





Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1211/2015**.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACION 1182/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 913/2014 Promovido por Víctor Arturo Hernández González y otro, en contra de Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A); Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

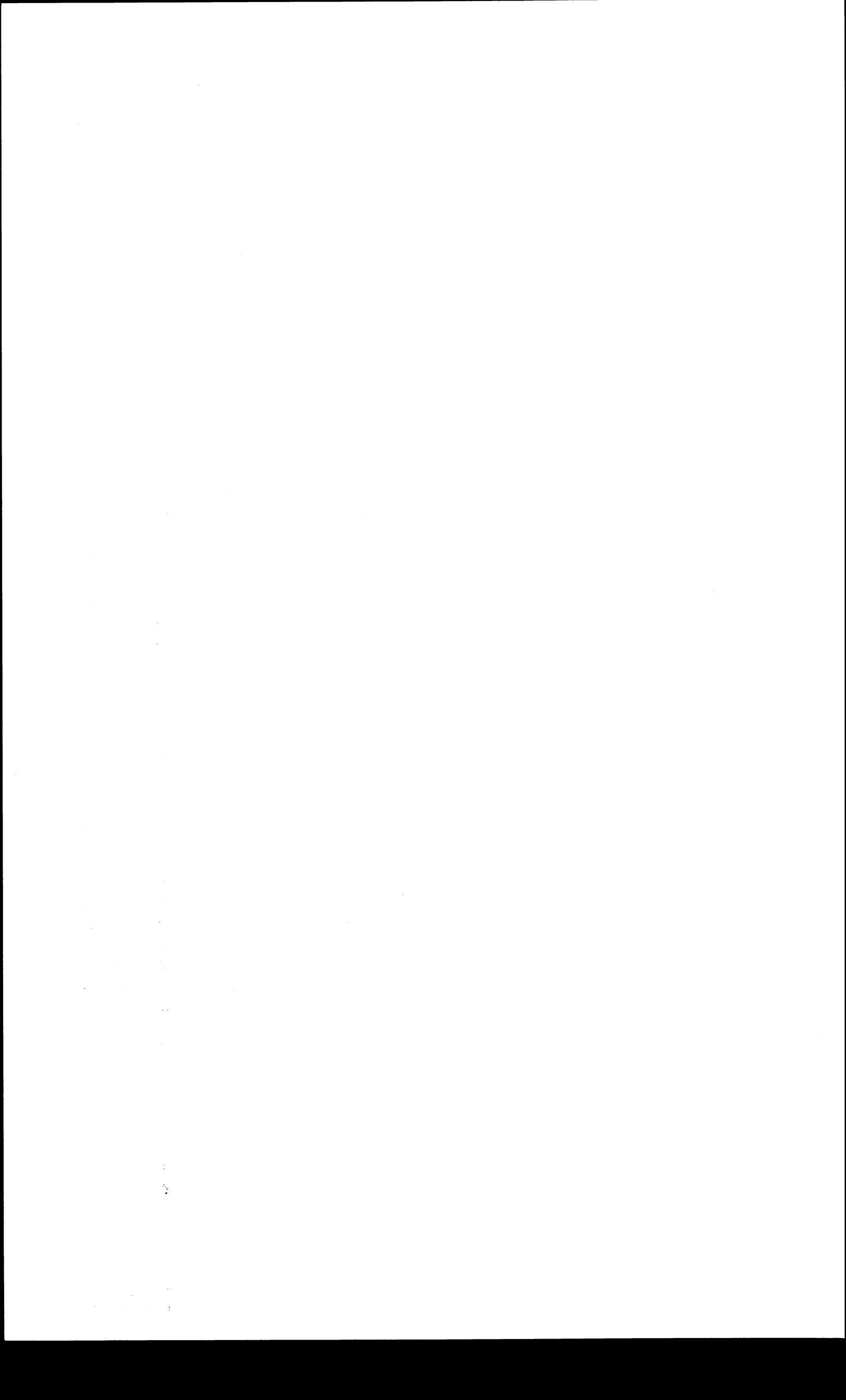
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1182/2015**.

RECLAMACION 1184/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:





Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 421/2015 Promovido por Elba Lorena Aguilar Romero en contra de la Dirección de Estacionamientos y Estacionómetros del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

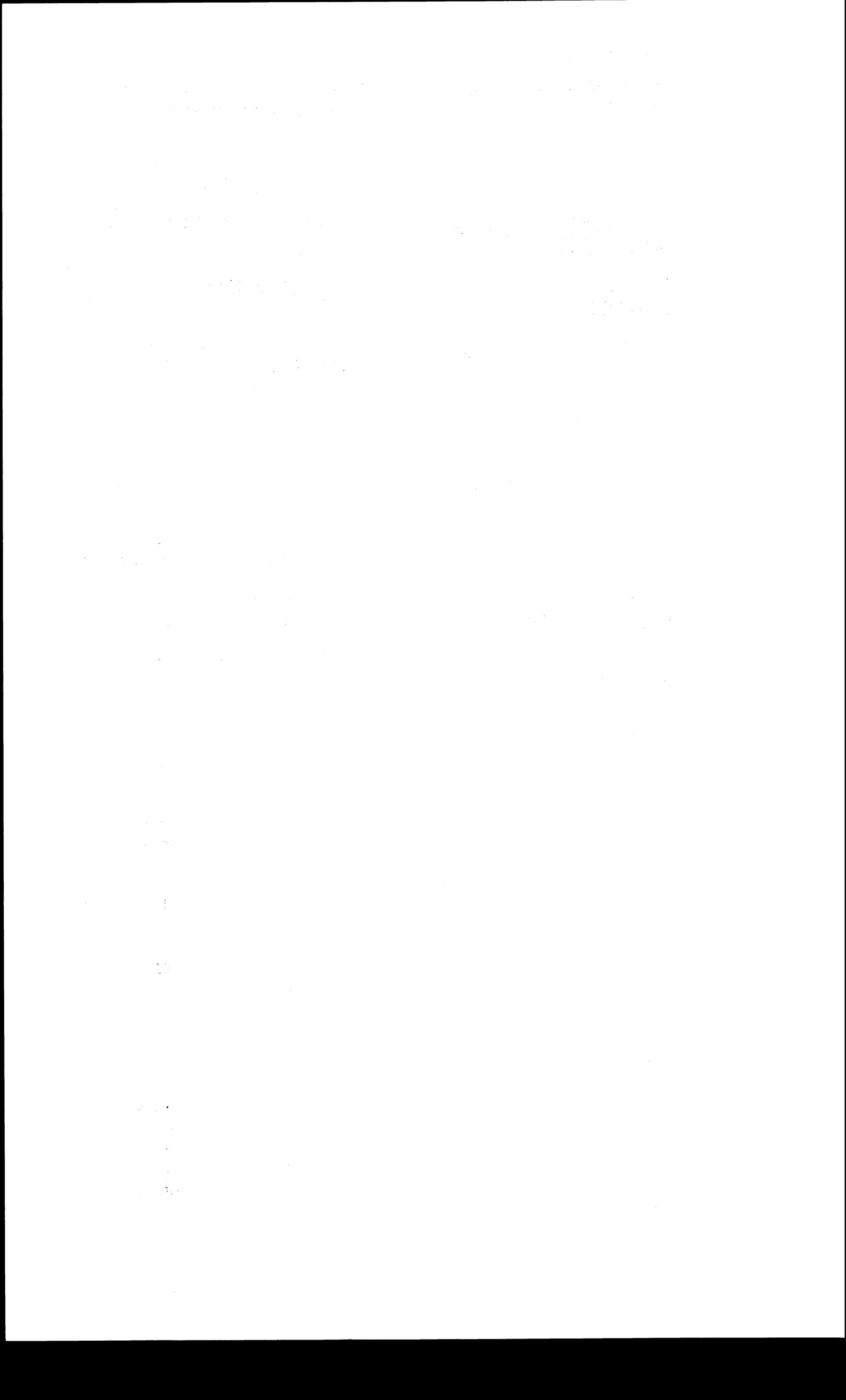
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque en el caso particular la extensión que viene a recurrir, no es la que causa agravio, primero porque no estamos en el desechamiento de una prueba, para que si fuera desechamiento, entonces no supliría como una prevención, voy a poner orden, las pruebas se admiten o no se admiten, por suplir la negativa, previo a resolver sobre la admisión de la prueba, pueden existir requerimientos, si no los cumple, entonces trae como consecuencia, la no admisión de la prueba por el no cumplimiento de la prevención, pero en auto del 16 de abril del año 2015, dice, no se admite la prueba identificada como tercero romano, no se admite la prueba, y luego en el mismo auto de manera indebida le requiere para que exhiba la prueba, obviamente la parte actora, hace caso omiso y luego de oficio vuelve a decir la Sala, en relación a esta prueba no se admite, en todo caso sería que previo a resolver sobre la admisión, hubieran realizado un requerimiento, y luego viene otro detalle, porque se vincula con la prueba identificada con el número dos romano, por un principio de regla probatoria en materia procedimental, la fotocopia simple de un documento público, tiene valor probatorio pleno, si esta exhibiendo la tarjeta de circulación, es la misma prueba identificada con el número tercero romano, la prueba simplemente está admitida porque yo quiero saber, eso ya va a formar parte del mismo rompecabezas que crea la Sala de origen, como van a valorar una tarjeta de circulación respecto de la cual se pronunció diciendo que no está admitida, y en todo caso para mi la resolución que agravia al particular, al demandante es la del mes de abril, la del día 16 que es la que no admite la prueba, pero a la vez la admite, porque tiene por desahogada la fotocopia simple de la tarjeta de circulación, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**





Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1184/2015**.

RECLAMACION 1185/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 934/2015, promovido por Eliseo Alcalá Marabel en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido, a favor del fondo contra y de argumentación.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto.

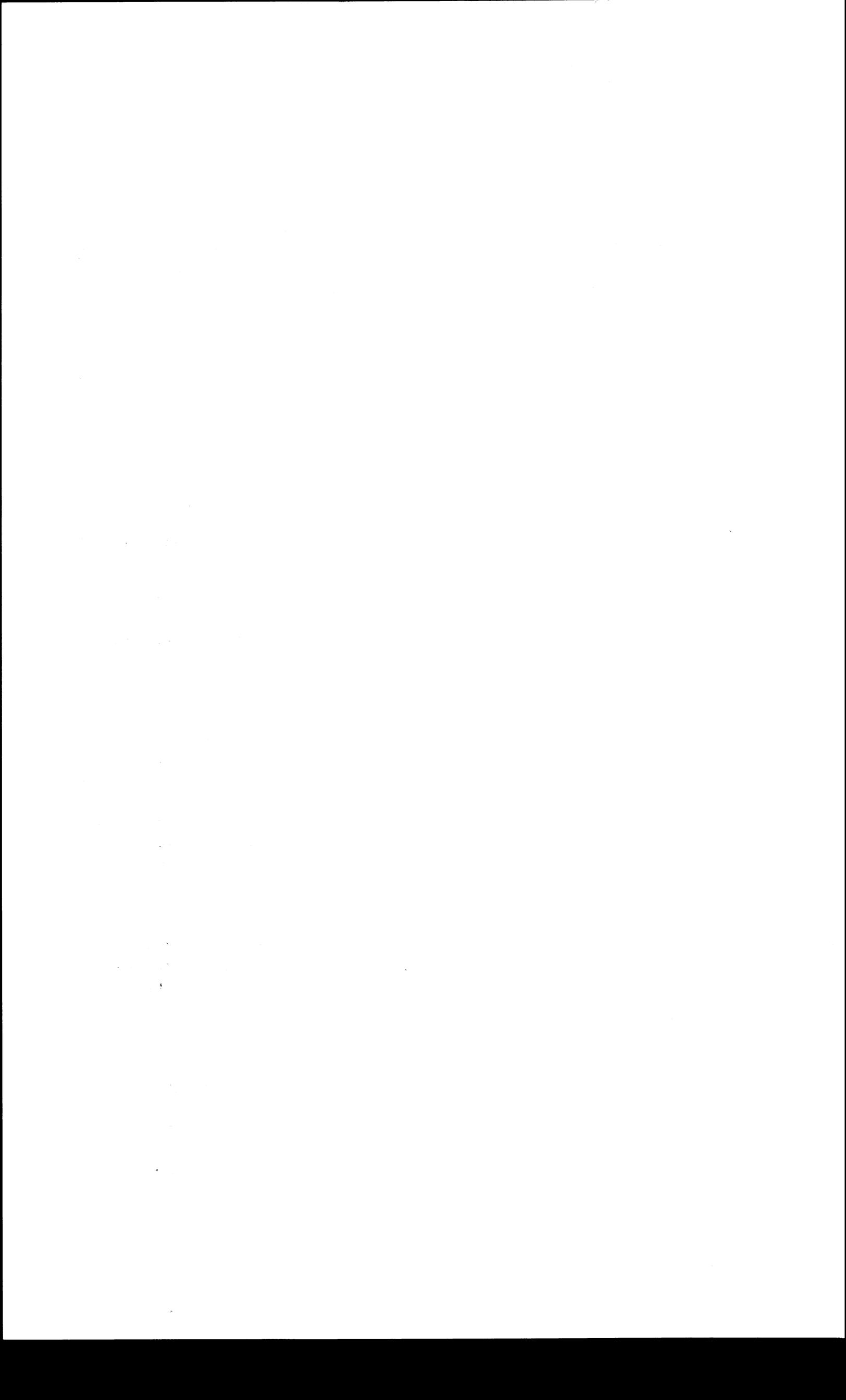
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1185/2015**.

RECLAMACION 1186/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 775/2015 Promovido por Cadena Comercial OXXO, S.A de C.V. en contra del Juez Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras; **Ponente: Horacio León Hernández, resultando:**





Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1186/2015**.

RECLAMACION 1189/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 205/2015 Promovido por José de Jesús Lomelí Huacuja en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otras; **Ponente: Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It also emphasizes the need for regular audits to ensure the integrity of the financial data.

3. Furthermore, the document highlights the role of transparency in building trust with stakeholders.

4. The final section concludes by stating that these practices are essential for the long-term success of any organization.

5. In summary, the document provides a comprehensive overview of the key principles of financial management.

6. It is hoped that these guidelines will be helpful in navigating the complexities of the financial world.

7. The author expresses gratitude to the readers for their interest in this topic.

8. Finally, the document is intended to serve as a valuable resource for anyone seeking to improve their financial practices.

9. The author looks forward to future discussions on this and other related topics.

10. Thank you for your attention and for taking the time to read this document.

11. The author's contact information is provided at the end of the document for further inquiries.

12. The document is available for download from the author's website.

13. The author's social media profiles are also listed for those who wish to follow their work.

14. The document is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License.

15. All rights reserved. No part of this document may be reproduced without the author's prior written consent.

16. The author disclaims any liability for any errors or omissions in this document.

17. The document is intended for informational purposes only and does not constitute an offer of any financial product or service.

18. The author's contact information is provided at the end of the document for further inquiries.

19. The author's website is www.example.com.

20. The author's email address is example@example.com.

21. The author's phone number is (123) 456-7890.

22. The author's social media profiles are listed below.

23. The author's LinkedIn profile is <https://www.linkedin.com/in/example>.

24. The author's Twitter profile is <https://twitter.com/example>.

25. The author's Facebook profile is <https://www.facebook.com/example>.

26. The author's Instagram profile is <https://www.instagram.com/example>.

27. The author's YouTube channel is <https://www.youtube.com/channel/UCexample>.

28. The author's contact information is provided at the end of the document for further inquiries.

29. The author's website is www.example.com.

30. The author's email address is example@example.com.

31. The author's phone number is (123) 456-7890.

32. The author's social media profiles are listed below.

33. The author's LinkedIn profile is <https://www.linkedin.com/in/example>.

34. The author's Twitter profile is <https://twitter.com/example>.

35. The author's Facebook profile is <https://www.facebook.com/example>.

36. The author's Instagram profile is <https://www.instagram.com/example>.

37. The author's YouTube channel is <https://www.youtube.com/channel/UCexample>.

38. The author's contact information is provided at the end of the document for further inquiries.

39. The author's website is www.example.com.

40. The author's email address is example@example.com.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto, Considero que deben declararse fundados los agravios y requerir a la autoridad en los términos señalados en el agravo vertido.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1189/2015.**

RECLAMACION 1191/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 722/2014 Promovido por Roberto Magallanes Zapata en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; **Ponente: Horacio León Hernández,** resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 1214/2015

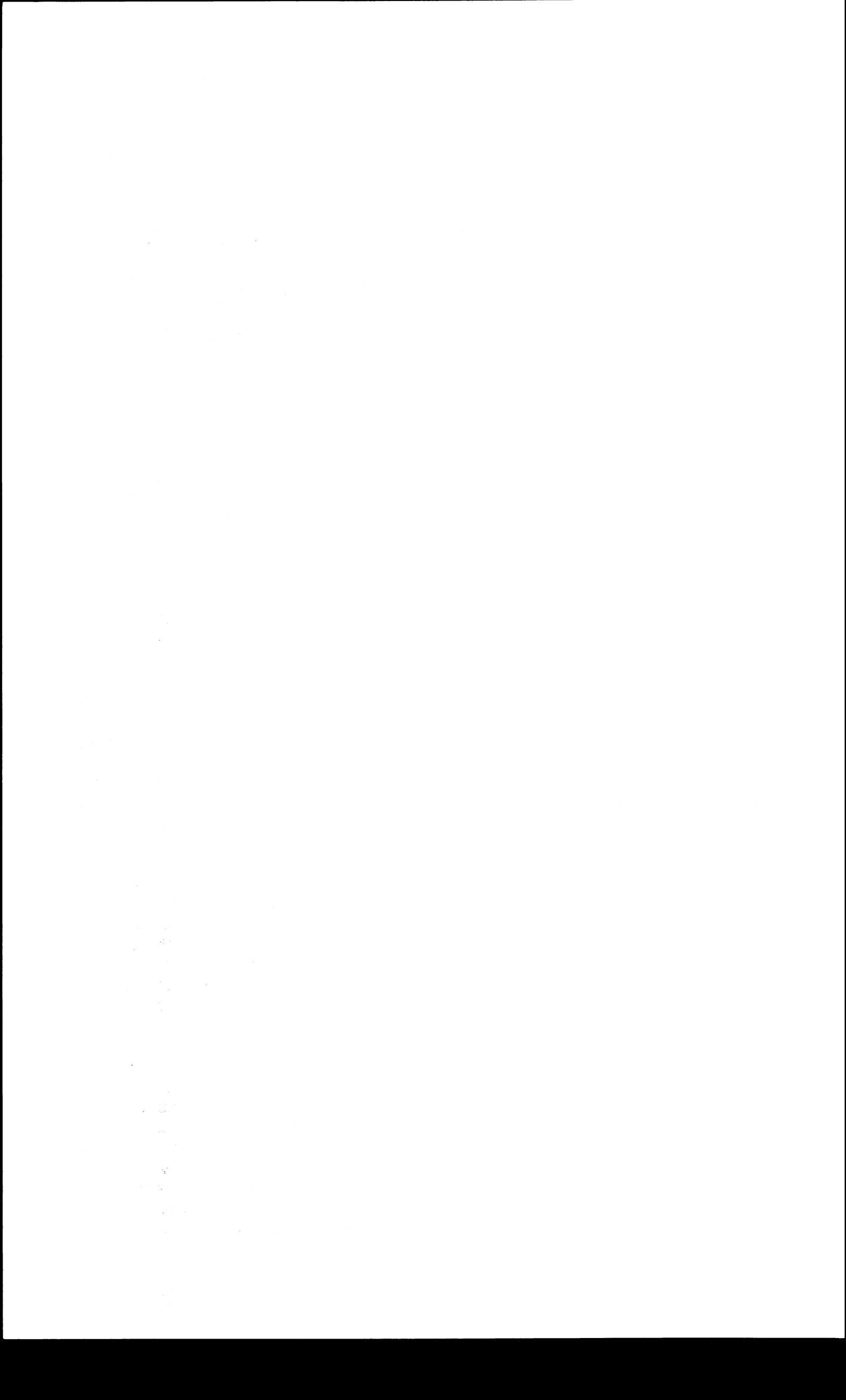
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 672/2015 Promovido por Pedro Alonso Rodríguez Murillo en contra de la Unidad Departamental de Estacionamientos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras; **Ponente: Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto, en realidad, en una ambivalencia reiterada, este documento de la tarjeta de circulación exhibida en copia, ya se había admitida como tal y en una ambivalencia en el auto de admisión se dice que si lo considera pertinente a sus intereses, la exhiba en original o en copia certificada, en esa nueva oportunidad, inusitada, porque además el termino para el ofrecimiento de pruebas es realmente concomitante al escrito de demanda, pues dice, a bueno si, si la ofrezco como me la pides y esta en el expediente, tal, de esta misma Sala, diferente a eso le dice, no pues es que no la exhibiste y por lo tanto, no es de admitirse, lo que ya

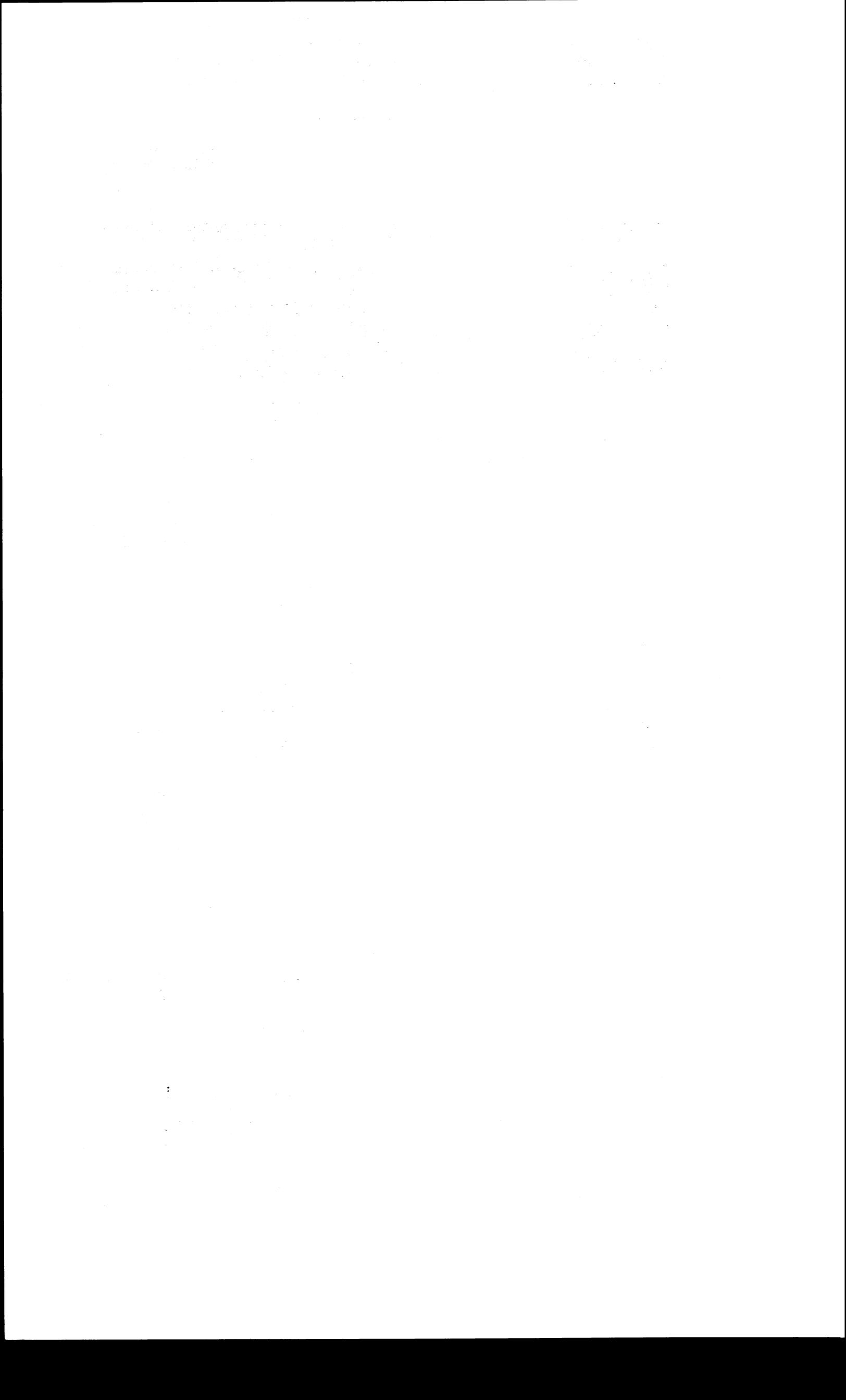




Tribunal
de lo Administrativo

estaba admitido, y luego el pretende que conforme al artículo 49 el recurrente, pretende, la Sala la hubiera recavado oficiosamente del diverso expediente que señaló, sin haber acreditado haberlo solicitado y aunque fuera una nueva oportunidad inusitada, pues efectivamente no presentó esa constancia de solicitud, por lo tanto, si estoy a favor del proyecto, aun en esa contradicción provocada, por la situación de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, por que precisamente los errores y las soluciones de un órgano jurisdiccional no pueden ir en perjuicio de una de las partes, por eso se llaman violaciones de procedimiento, y en esa tesitura no le pueden negar, por un lado la admisión de una prueba que ya esta debidamente integrada al auto, que es un documento publico, y por otro lado, aquí contrario a lo que se dice cada semana, a veces de martes a jueves es suficiente para cambiar, debo recordar que aquí en un tema, porque incluso hace un momento, así lo reseñaron en un proyecto, que viene a demandar horas extras, y en los argumentos del proyecto que un hecho notorio, y no perdona jurisprudencia, es que viene a demandar horas extras lo cual es un hecho notorio como si fuera ajeno, a las constancia de autos, el hecho notorio, tiene que ver, respecto de aquellas circunstancias, hecho o prueba en un juicio, dentro de lo cual, no consta, no obra, como prueba, como excepción, como acción, como defensa y que mas sin embargo, la autoridad porque esta es una potestad del hecho notorio de la autoridad no de las partes, porque también aquí confunden eso, donde si yo como autoridad advierto, la existencia de un hecho notorio, vinculatorio al tema de lo que debo decidir, yo estoy obligado al tema de lo que debo decidir, yo estoy obligado, a traerlo, a ponerlo sobre la mesa en la discusión, porque así lo mandata la doctrina y la jurisprudencia, aquí le llaman hecho notorio, el hecho de que lean, que viene a demandar horas extras y dicen, como hecho notorio, se advierte, que demanda horas extras, ah caray! pues es que aquí no lo había dicho, yo creo que venia a demandar pensión alimenticia y se están percatando que son horas extras, aquí hacen exactamente lo mismo, si ya existe esa tarjeta de circulación, si ya fue admitida como fotocopia simple de un documento publico, efectivamente, es algo que no entiendo, primero le dicen al actor que es su potestad decidir, aunque con otras palabras, si lo estima pertinente a sus intereses, venga a exhibir la tarjeta de circulación, que ya esta exhibida, y no lo hacen, y dicen te doy por perdido el derecho y no te admito esa prueba, pues que no quedamos que era según mis intereses y no los tuyos Tribunal, por que me das por perdido el derecho, a algo que a mis intereses no quiero insistir en un pleonasma, de ofrecer lo que ya esta admitido, y más sin embargo me das por perdido el derecho, y luego aun más, aquí si se da la hipótesis, doctrinal jurisprudencial, del hecho notorio de que dentro de Sala, todavía dijera oye no, está en la Cuarta Sala y allá tardan un año en acordarlo no me lo han entregado, bueno pues estoy de acuerdo, pero esta dentro de la Sala, obra dentro de los archivos de la Sala, como hecho notorio yo debo de acudir, y si no lean la jurisprudencia con detenimiento, pero más que eso, analicen el tema de cómo se crea la jurisprudencia, porque nace y calco la materia del debate, a cerca de una discusión de un hecho notorio y ahí es donde si surte el efecto de que aquí, en este caso, la propia Sala debió de haber acudido a ese expediente 442/2015 a advenir que obra





Tribunal
de lo Administrativo

la tarjeta de circulación, y aun más porque no se consideran violadores de derechos humanos, porque aquí son los más respetuosos que la propia Comisión Nacional y la Corte Interamericana, aquí son más protectores de derechos humanos que nadie, por lo siguiente que podría y debería haber certificado, esa tarjeta de circulación del expediente 442/2015 y haberla agregado como hecho notorio, a los autos de este juicio, y entonces si le cumplimentan el derecho, a la parte actora y no, que se cumple ese principio del Figaro, fue a cortarse el pelo y salio con más, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1214/2015.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACION 1015/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 724/2013 Promovido por Gerardo Aviña Rivera y Otro; Tercero: Perla Tapatía, S.A. de C.V. en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Otra **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1015/2015**.

APELACION 1153/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1093/2015 Promovido por Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, en los términos que se pronunciaron en relación con el expediente Pleno 1153/2015 a favor de revocar y de admitir y en contra del no pronunciamiento de un acto que se señala como la falta de la notificación de la multa impuesta por el Tribunal de Arbitraje para que se provea y se deseche por lo que ve a ese acto procedimental; aquí falta pronunciarse, hay un acto impugnado que lo enumeran y lo dicen, la ilegal o la ausencia de notificación de la multa, lo cual es imputable a la autoridad jurisdiccional, yo creo que eso merece un pronunciamiento, para distinguir los actos que se imputan a la autoridad tributaria, de los que se imputan a la autoridad jurisdiccional de la que deviene la multa, si checan el escrito de demanda, señala esta acto y en sus agravios aduce también la ausencia de notificación de la multa, entonces creo que eso es lo que faltaría y si en esos términos pues mi voto sería dividido, a favor de admitir y en contra de no pronunciarse respecto de ese acto en el que habría que desechar, porque como acto procedimental, deviene de la autoridad que emitió la multa y ante ellas se debe de impugnar la ausencia de la notificación de la multa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto (Ponente)

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del Proyecto, para confirmar atento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción IV inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1153/2015.**

RECLAMACION 1167/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 581/2014 Promovido por Francisco Javier Vallejo Corona en contra la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y otra **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto. (Ponente).

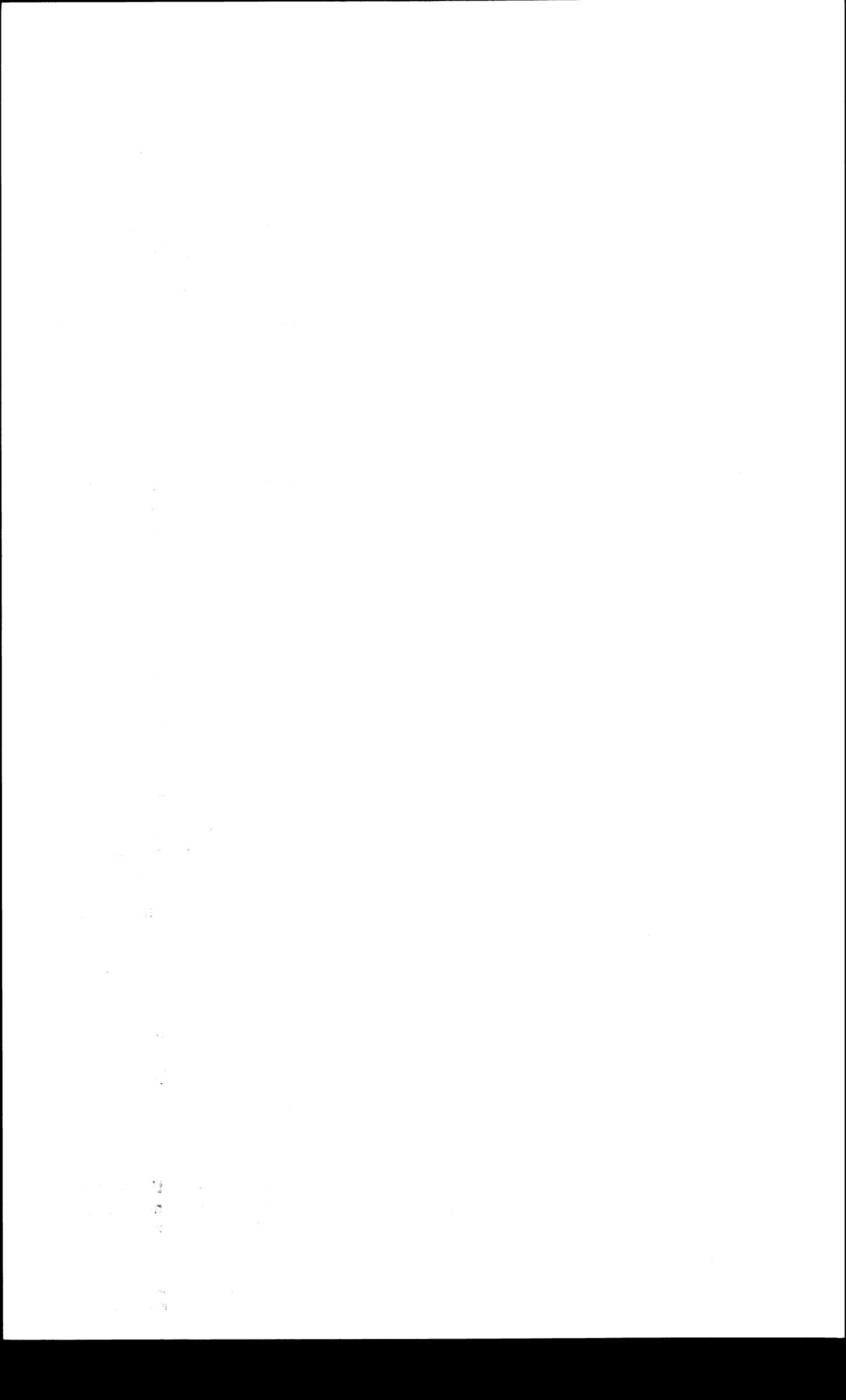
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1167/2015.**

RECLAMACION 1168/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:





Tribunal
de lo
Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 618/2015 Promovido por Armando García Velasco en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 1171/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 402/2015 Promovido por Juan José Martín Díaz, en contra del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 932 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

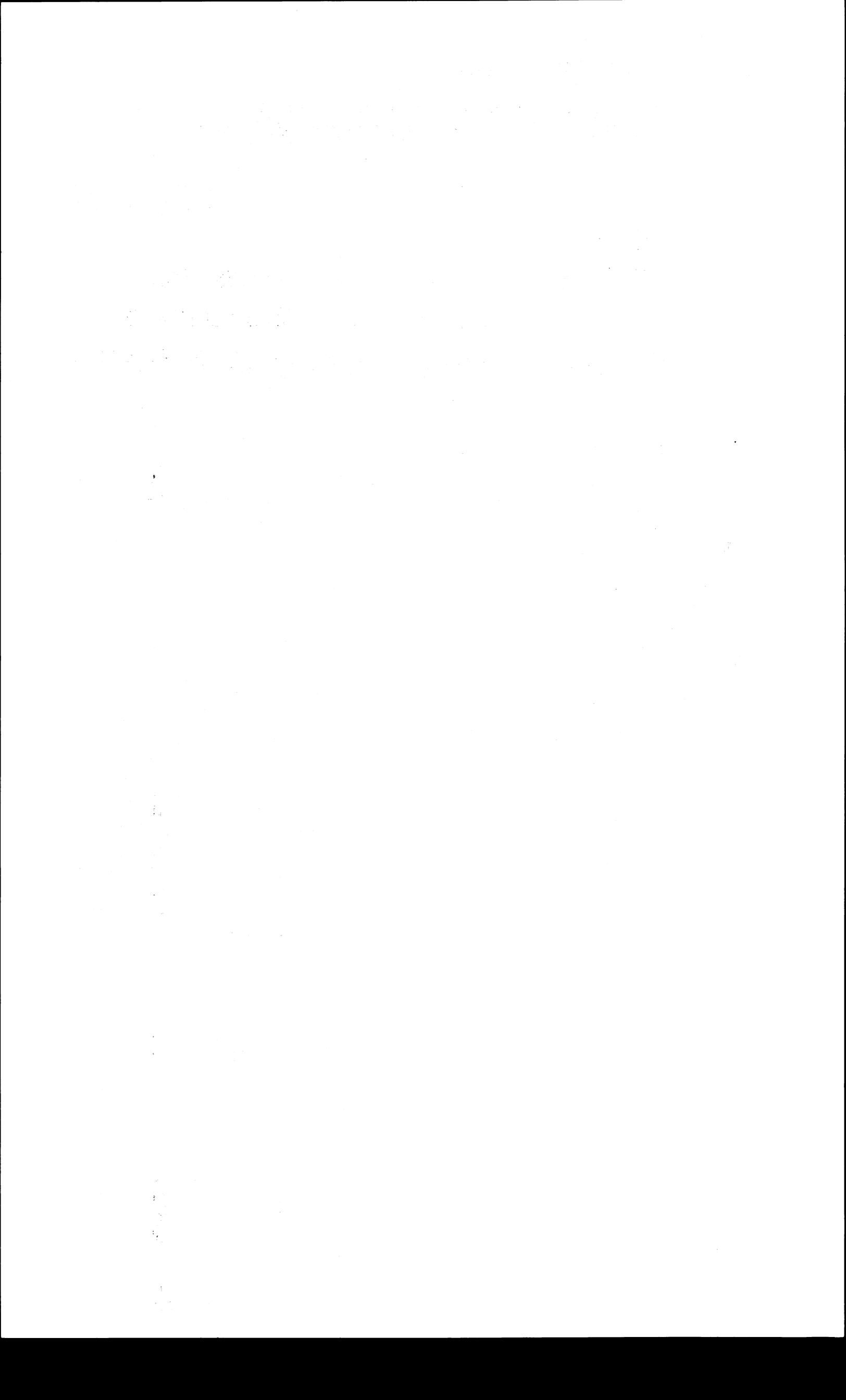
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1171/2015**.

RECLAMACION 1172/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 462/2015 Promovido por





Tribunal
de lo Administrativo

Rosario Mendoza Macedo y otros en contra del Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Estado y otra **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1172/2015**.

RECLAMACION 1218/2015

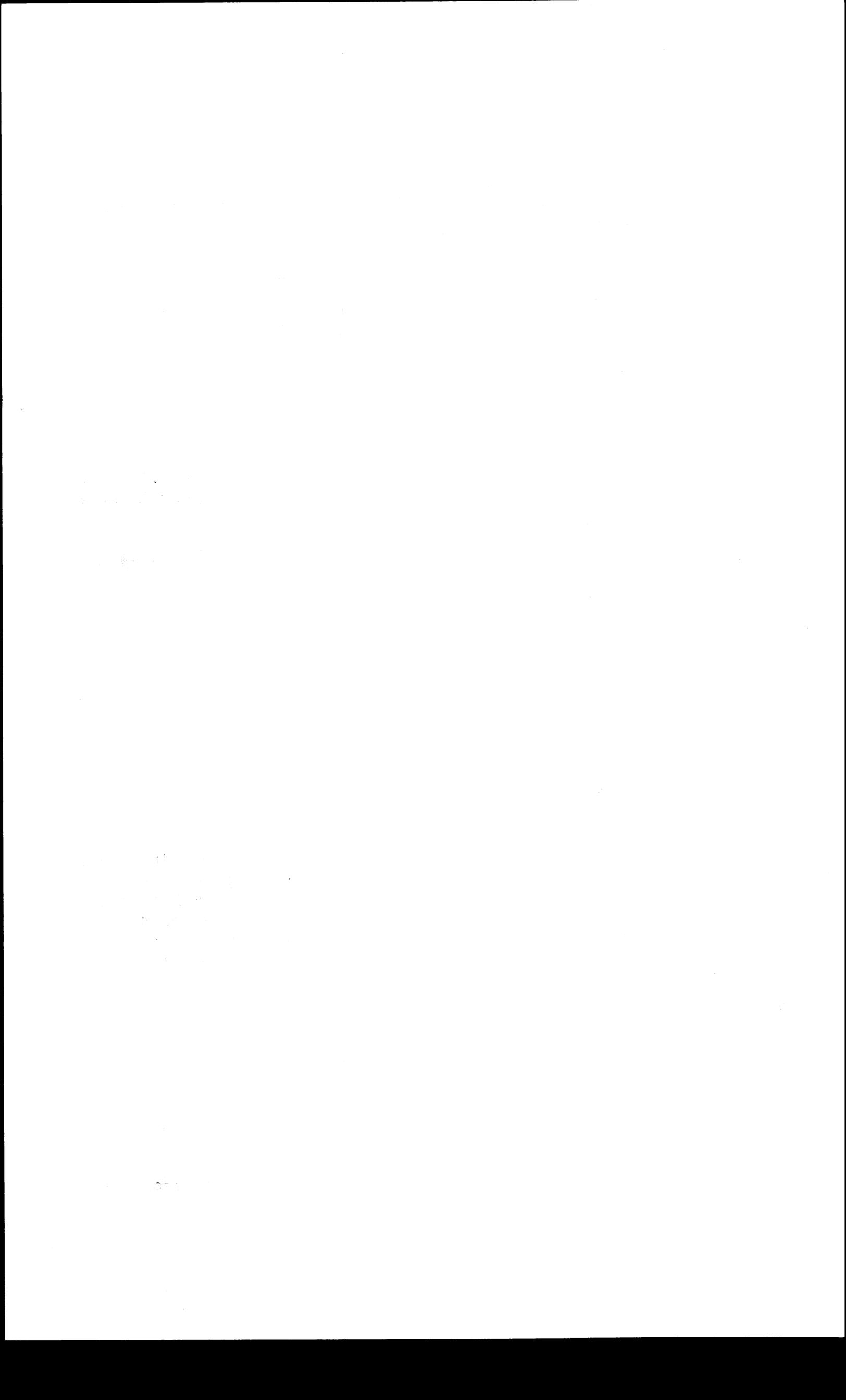
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1030/2015 Promovido por Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en contra de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea Numero 093 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y otra **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, en los términos que se pronunciaron en relación con el expediente Pleno 1153/2015 a favor de revocar y de admitir y en contra del no pronunciamiento de un acto que se señala como la falta de la





Tribunal
de lo Administrativo

notificación de la multa impuesta por el Tribunal de Arbitraje para que se provea y se deseche por lo que ve a ese acto procedimental; aquí falta pronunciarse, hay un acto impugnado que lo enumeran y lo dicen, la ilegal o la ausencia de notificación de la multa, lo cual es imputable a la autoridad jurisdiccional, yo creo que eso merece un pronunciamiento, para distinguir los actos que se imputan a la autoridad tributaria, de los que se imputan a la autoridad jurisdiccional de la que deviene la multa, si checan el escrito de demanda, señala esta acto y en sus agravios aduce también la ausencia de notificación de la multa, entonces creo que eso es lo que faltaría y si en esos términos pues mi voto sería dividido, a favor de admitir y en contra de no pronunciarse respecto de ese acto en el que habría que desechar, porque como acto procedimental, deviene de la autoridad que emitió la multa y ante ellas se debe de impugnar la ausencia de la notificación de la multa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto,** para confirmar atento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción IV inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1218/2015.**

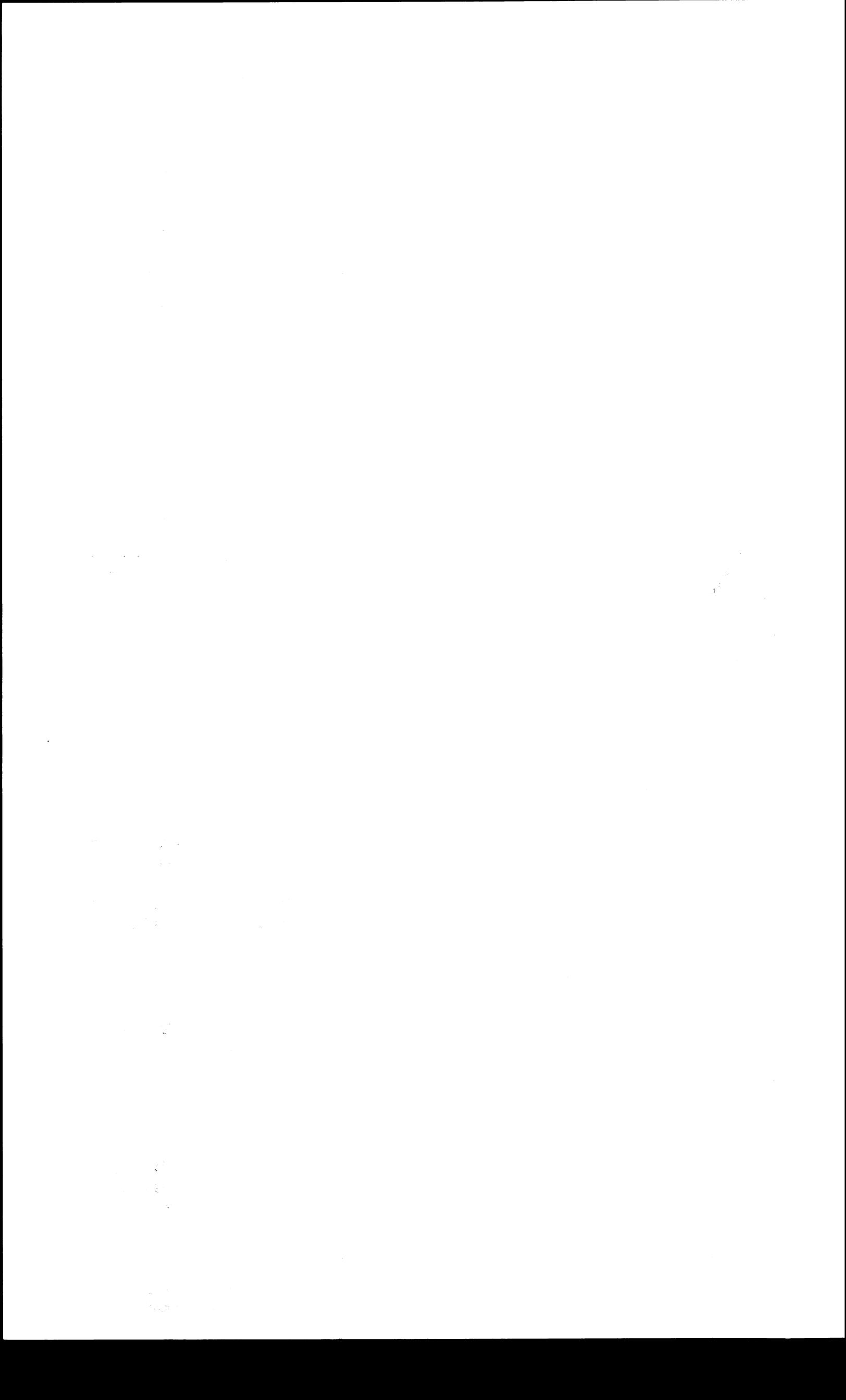
RECLAMACION 1219/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1050/2015 Promovido por Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga en contra del Secretario de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y otros; **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**





Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido**, en los mismos términos, aquí si la ponencia si hace mención de este acto, pero dice que porque no encuadra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la razón para mí no es esa, porque puede ser un acto que causa agravio, no es porque esa falta de notificación imputa al Tribunal de Arbitraje y Escalfan y como deviene de la misma multa, pues ahí es donde exactamente no tenemos por ser derivado de esa imposición de la multa y un acto dentro de aquel procedimiento, no tenemos la competencia para conocer de esa falta de notificación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto**, atento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción IV inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1219/2015**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACION 971/2015

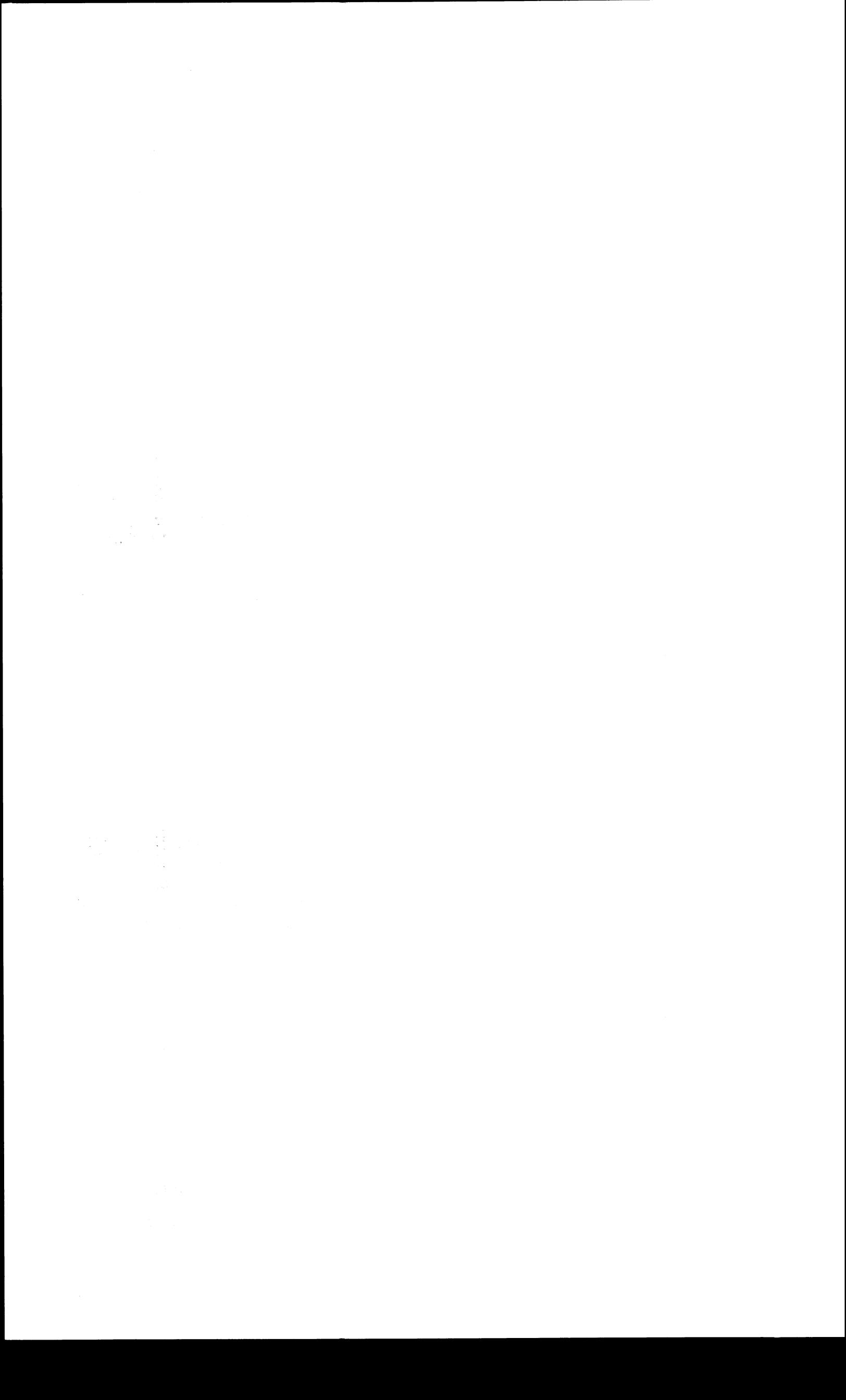
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 331/2015 Promovido por José Francisco Mora Oaxaca y otro en contra del Auditor Superior del Estado de Jalisco; Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACIÓN 1055/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 338/2013 Promovido por





Tribunal
de lo Administrativo

Carlos Eduardo Cruz Solorio en contra del Ayuntamiento del Salto,
Jalisco; **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1055/2015**.

RECLAMACION 1138/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 722/2015 Promovido por Maria Lizalde Bermejo en contra de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel** resultando:

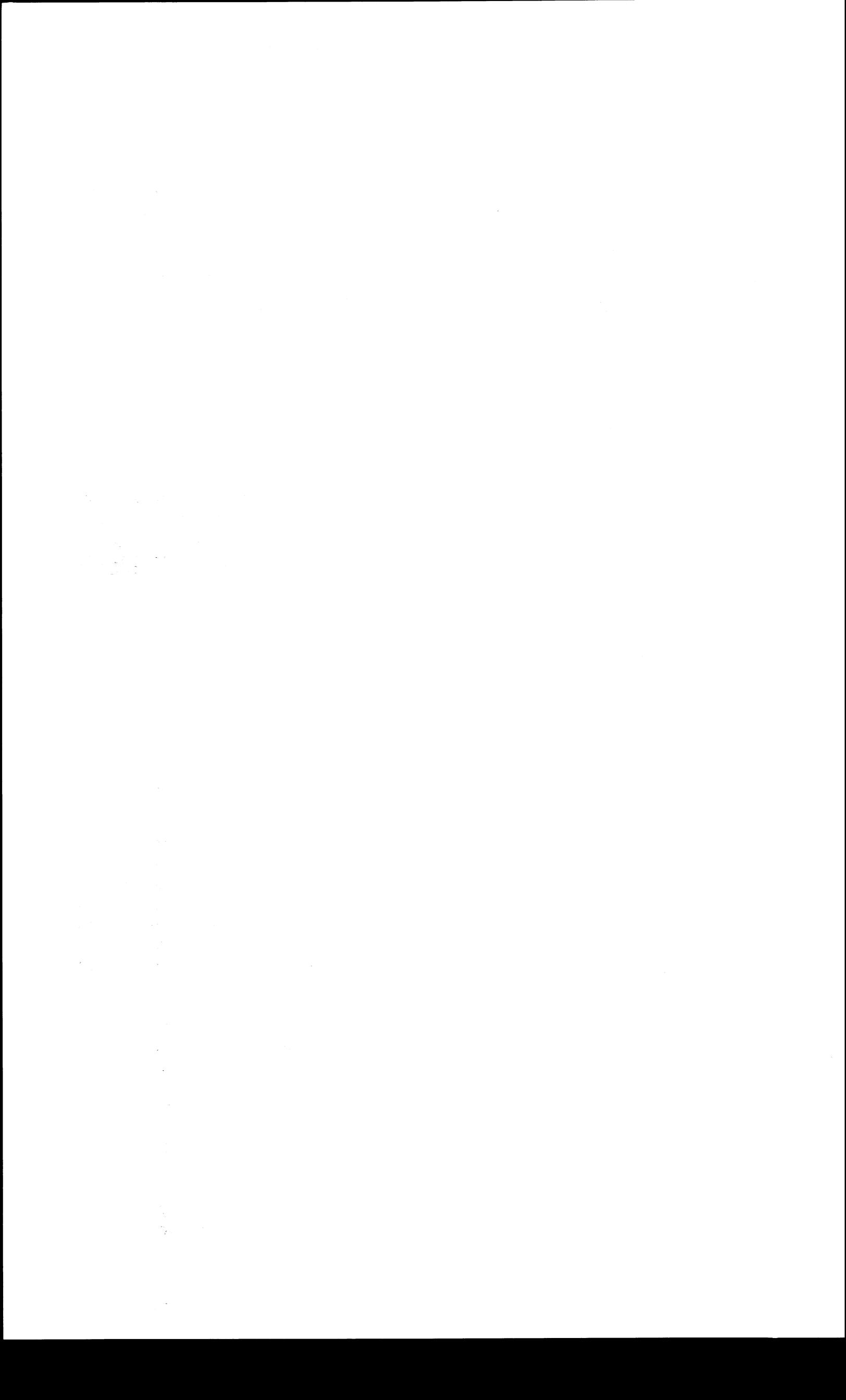
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**





Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1138/2015**.

RECLAMACION 1174/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 529/2015 Promovido por El Jalisciense Promociones Inmobiliarias S.A de C.V en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido**, a favor del fondo, pero en contra de la fundamentación del proyecto, pues en ninguna de las partes del considerando se analiza, menos se expresa en que consiste o porque razones se modifican, no existe la conclusión, ni siquiera para confirmar, no dice nada, por eso en esa parte estoy en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** en cuanto al fondo, y por **Mayoría** de votos por lo que ve a la

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]



Tribunal
de lo Administrativo

fundamentación y motivación, el Proyecto del expediente Pleno
1174/2015.

RECLAMACION 1175/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Recurso derivado del Juicio Administrativo 1093/2015 Promovido por José Andrade Cisneros en contra del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

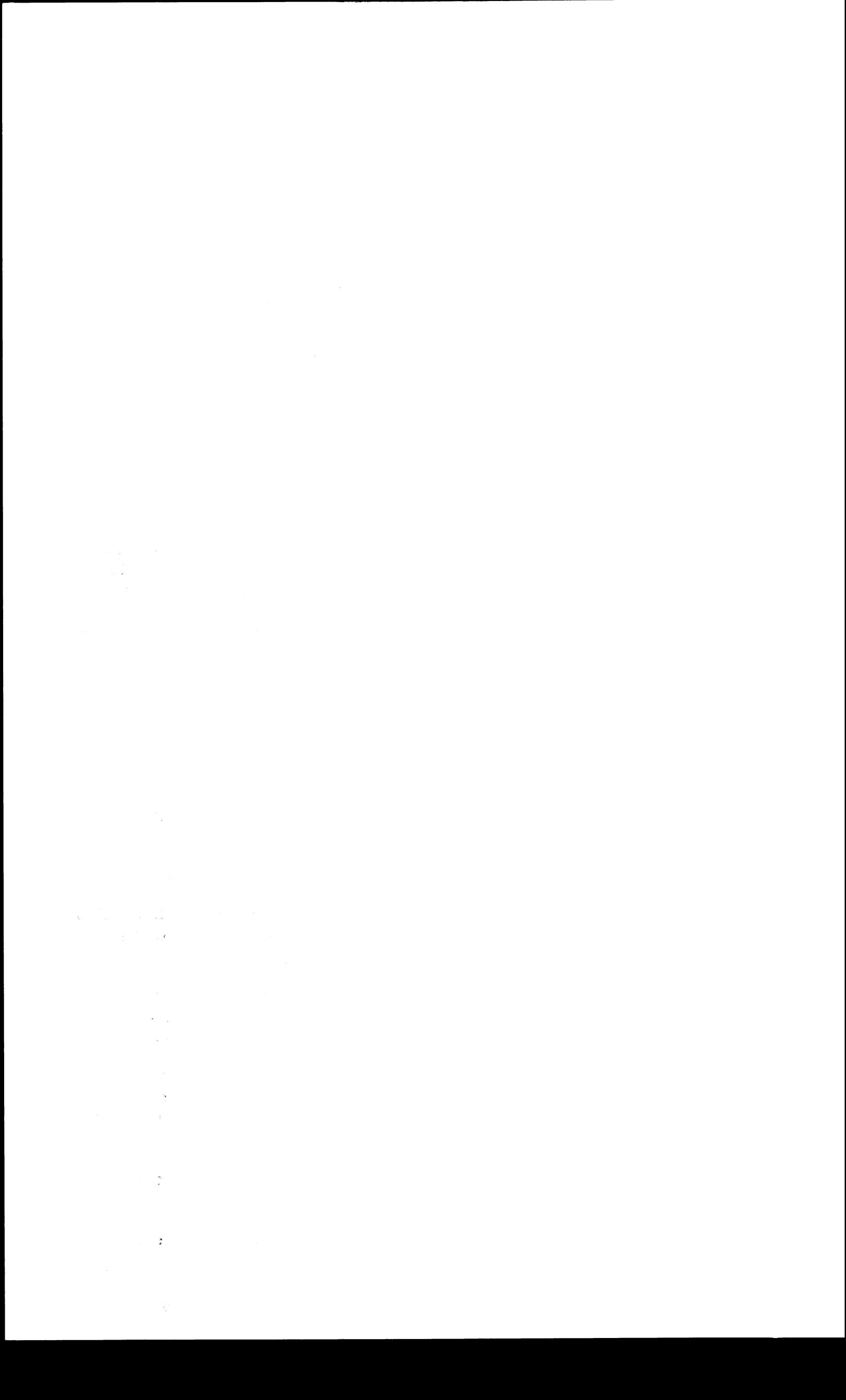
- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto, porque hay una razón jurídica fundamental haciendo la anotación de que estos asuntos se ventilaron en distintas salsa por lo que veo y mi criterio es que esta tipo de relación entre el actor y el instituto de Pensiones es una situación interna en donde se permite a una entidad mercantil, vender muebles y enceres electrodomésticos a los afiliados entiendo vía descuento de nómina, lo cual no tiene que ver desde el punto de vista de las facultades y obligaciones que tiene el instituto par con su afiliados, no tiene que ver con ninguna de sus funciones esenciales, prestacionales, cuando se trata de una situación que realiza internamente para su propio personal solamente, no tiene que ver con la definición de un Instituto, que aglutina a los trabajadores del Estado, de los municipios y los organismos descentralizados del Estado de Jalisco, en primer lugar, para generar un fondo de reserva de sus propias aportaciones y de las aportaciones de las entidades que los contratan, y a través de ese fondo de reserva y de que se integra también de otras fuentes presupuestales, garantizar la pervivencia del trabajador vía de pensión y capitalización de sus aportaciones, y dentro de este fondo generar una serie de empréstitos que responden a su condición de trabajador pero nada que ver con esta situación que se le permite a una entidad mercantil, incursionar a vender, no sé si casi de forma oficial, lo cual tendría ser una opción más para quien compra o decide no comprar, pero no tiene que ver con sus funciones, por eso estoy en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.





Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**, y comentando lo que señala el Magistrado Horacio, en el auto admisorio no es momento para determinar el concepto de autoridad o no, hay contradicción de tesis en ese sentido, de que en el auto de admisión no se puede determinar la calidad de la autoridad demandada, contradicción de tesis, el concepto de autoridad hasta que se desahogan las pruebas se va considerar si estamos en supuestos que señalan o no, por eso mi voto a favor.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1175/2015**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACION 1155/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 647/2014 Promovido por Griseldo Meza Bautista en contra del Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

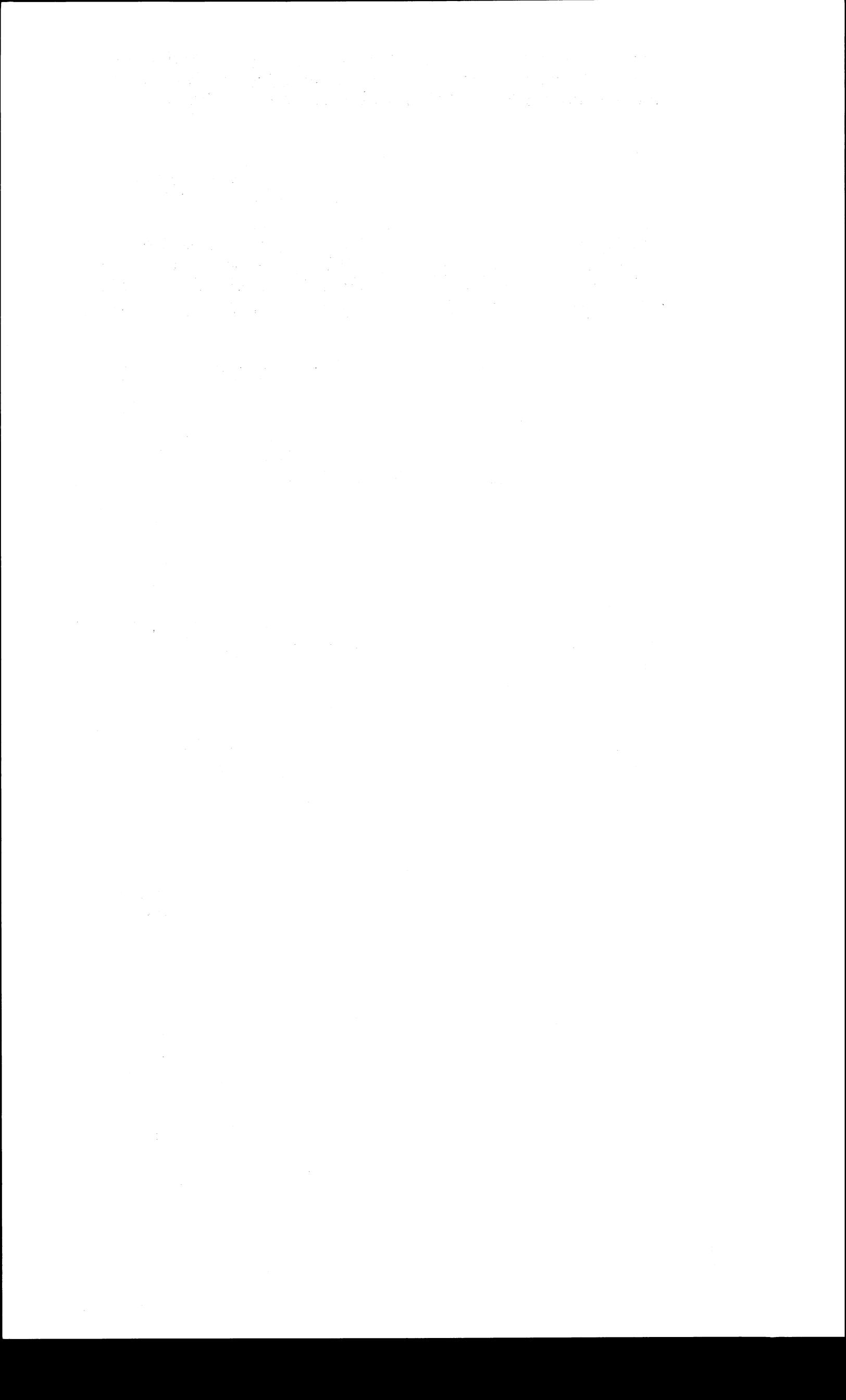
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido**, a favor de desechar la demanda por un análisis oficioso sobre la aplicación de la Ley del Sistema de Seguridad, pero en contra de la argumentación y fundamentación del proyecto, porque se han reiterado diversas decisiones de los Tribunales Colegiados del Tercer Circuito, que lo acontecido el 8 de septiembre a cerca de lo denunciado por los Jueces, respecto a que no existe Jurisprudencia y mucho criterio para poder resolver, por eso en esa parte en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**





Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1155/2015**.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACION 1049/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 325/2013 Promovido por Ismael Zúñiga Ramírez en contra del Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco, Ponente: **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, porque el tema no estriba en quien tiene las facultades para imponer sanciones por infracciones en materia de movilidad, sino quien fue la autoridad que decreto el cese, y de quien dependía como entidad pública, la cuestión es distinta a la que se expone aquí y por eso estoy en contra.

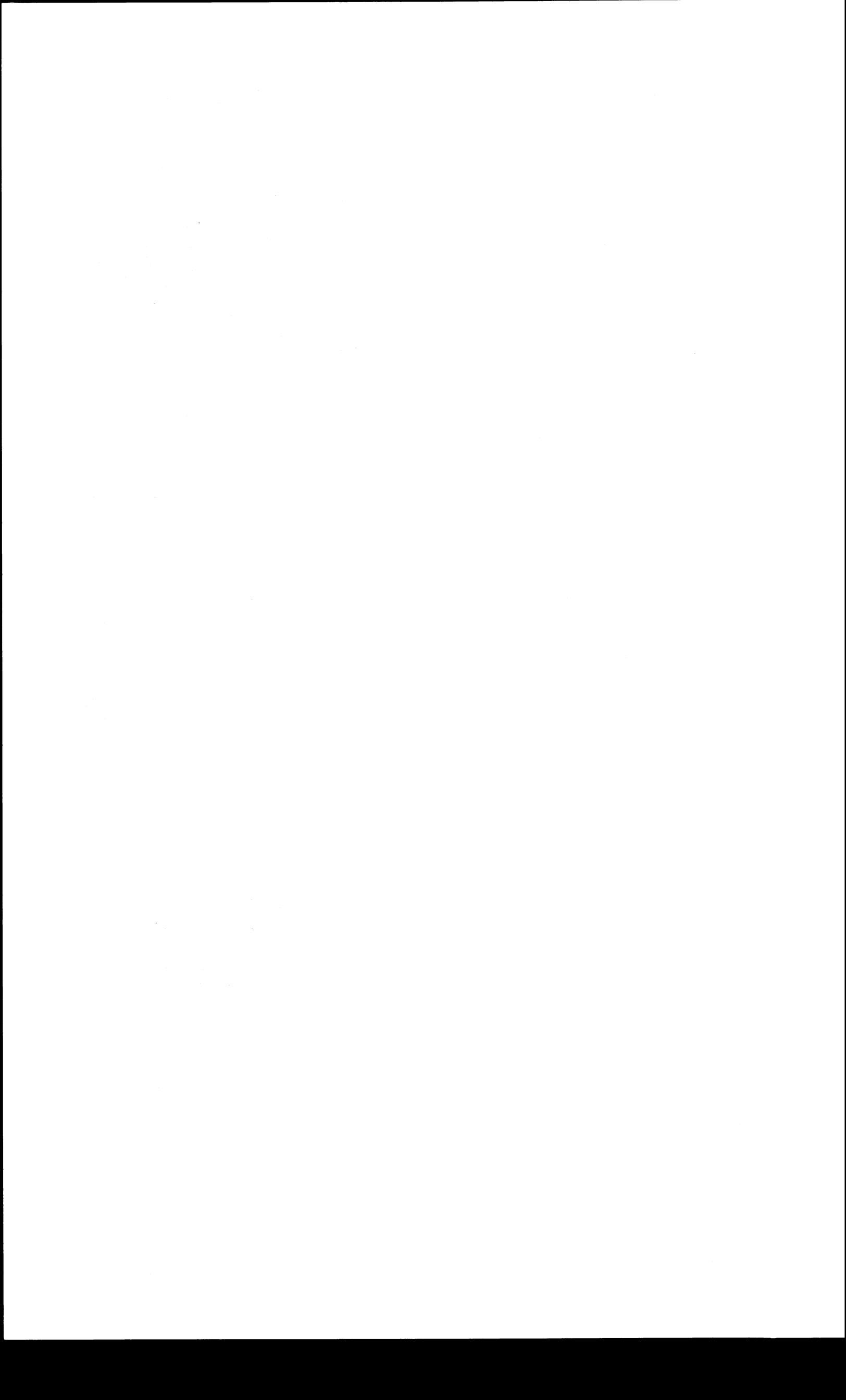
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1049/2015**.





ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACION 858/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 417/2015 Promovido por Griselda Arias Moreno en contra del Congreso del Estado de Jalisco y otra, Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido**, respecto del recurso interpuesto por el Auditor Superior a favor de confirmar la admisión y en el recurso interpuesto por los Diputados comparecientes de la mesa directiva, en contra de confirmar lo relativo a su inclusión como autoridades porque efectivamente en los actos señalados por el actor no hay una imputación directa sino implícita en el reenvío que hizo la comisión de vigilancia, para que se emitiera una nueva resolución final de informe final de auditoría, pero ni siquiera impugno la inminente revisión y dictaminarían del informe por parte de la comisión de vigilancia, se limito al informe final como acto impugnado y por esa razón estoy en contra de ese punto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **858/2015**.





ORIGEN: SEXTA SALA

APELACION 216/2015 C.E.A

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 703/2014 Promovido por Juan Gabriel Fernández Rivera en contra del Director general de protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

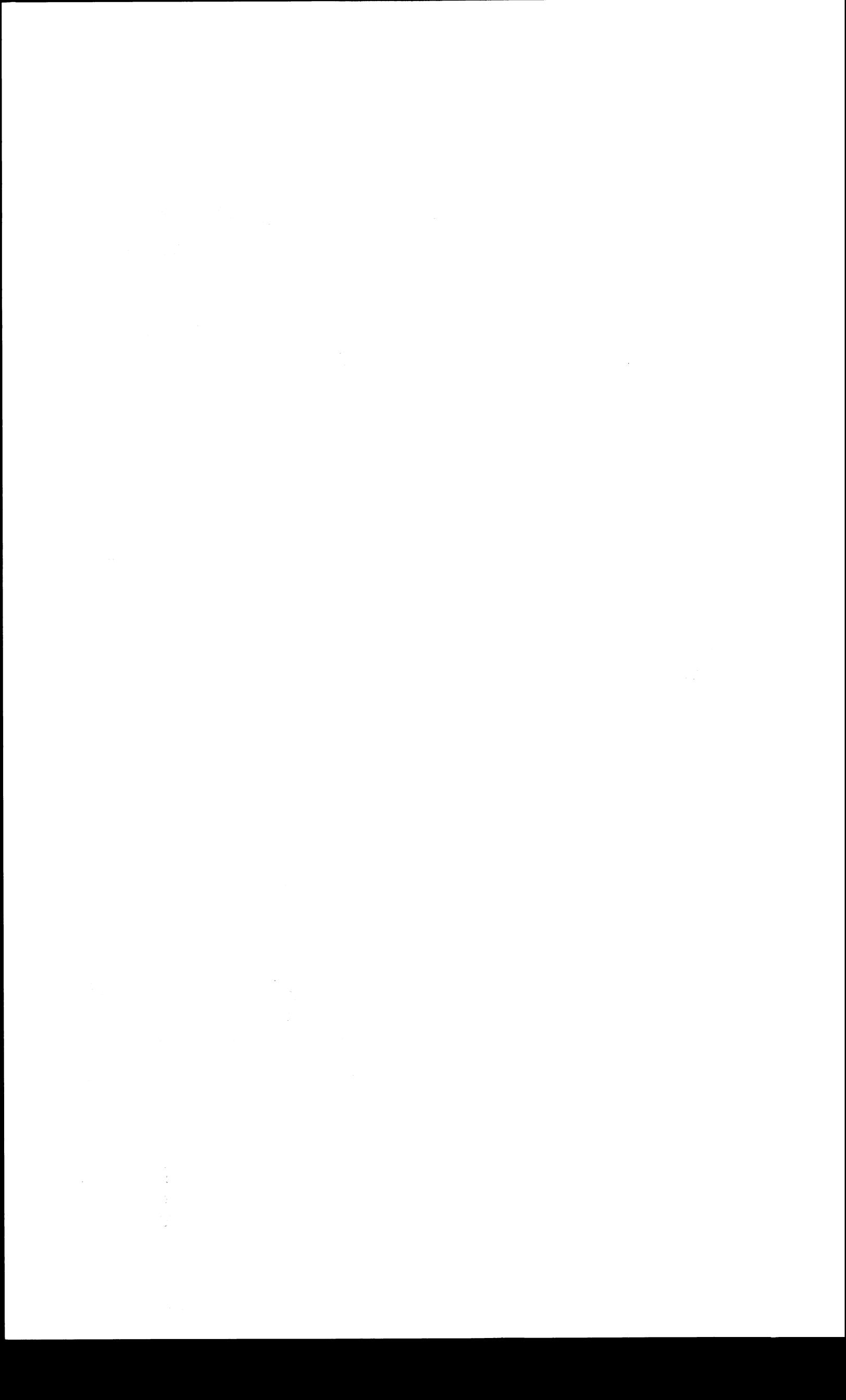
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para mi hay una causa diversa para negarla, que es la imposibilidad de generar efectos constitutivos cuando existe un acto expreso de la autoridad que determina su no re-acreditación y que ese sería realmente el fondo del asunto, porque el amparo dice de no existir o otra causal o si existe otra en todo caso, en el entendido de que necesariamente deberá confirmar sino que de existir una diversa causa por la que ha de revocarse y sería mi punto de vista.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque existe repetición del acto reclamado. Para mi la ejecutoria es considerar la suspensión sin ninguna condición porque las suspensiones como medidas cautelares no pueden estar sujetas a temporalidades.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para efecto de que no se le otorga la suspensión al taller, porque la ejecutoria de amparo es única y exclusivamente para efecto de los hologramas, y se les otorguen a las personas que en 2014 fueron a verificar su vehículo.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, para que únicamente se le otorguen los hologramas, como lo establece la resolución de amparo se pueda acreditar el servicio afinación y otorgables a su vez el respectivo holograma a quien le preste el servicio, únicamente para que se otorguen los hologramas porque así lo establece la resolución de amparo y pueda llevar a cabo su actividad**





Tribunal
de lo Administrativo

para tener por acreditado el servicio de afinación y verificación que debe otorgar el holograma respectivo a quien le preste en aquel momento dado el servicio, por los que acrediten que le otorgo el servicio de afinación, le otorgue el holograma.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En atención a lo anterior se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **216/2015 C.E.A.**, a efecto de informar a la autoridad federal el resultado de esta votación.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACION 304/2015 C.E.A

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 396/2013 Promovido por Eduardo G. Solana Font y Solana Vallarta S.A de C.V en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco Ponente: **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

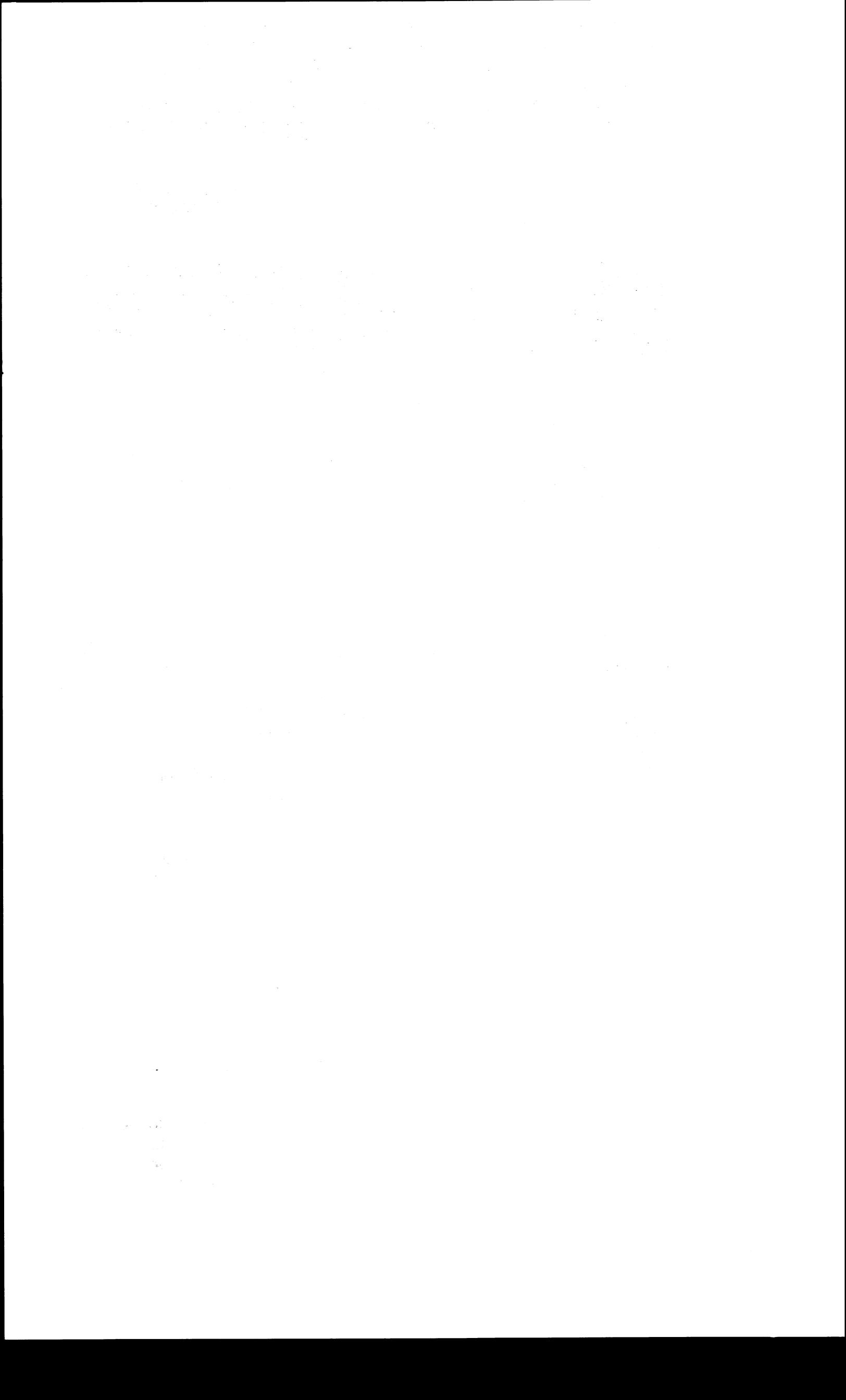
ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACION 115/2015 C.E.A

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 309/2013 Promovido por Juan Manuel Gómez Palacios en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, y otra, Ponente: **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:





MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **115/2015 C.E.A**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: quiero pedir la anuencia de este Pleno, tengo un asunto de carácter personal por el que debo retirarme de la Sesión, nos toma la votación por favor.

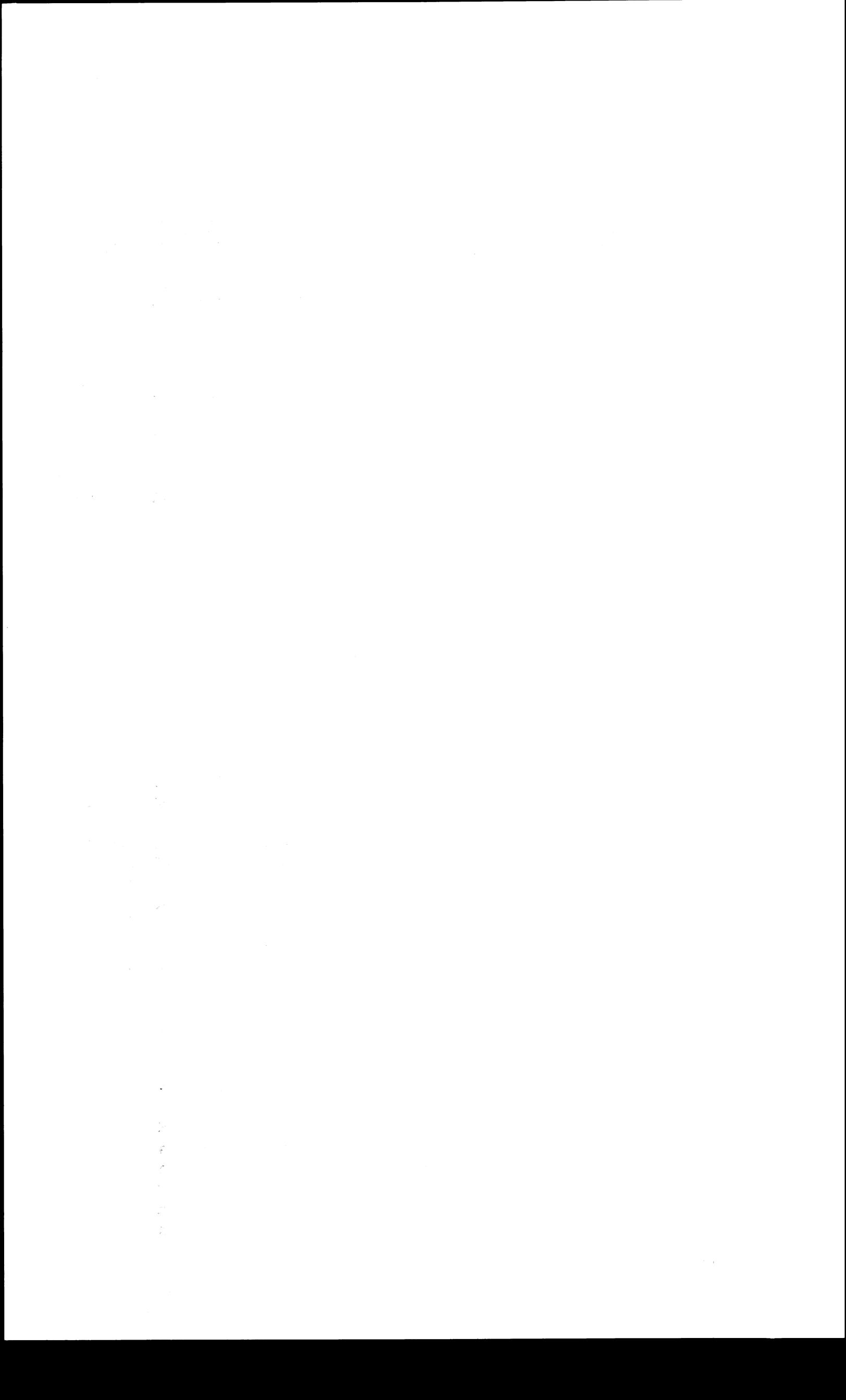
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿a quién le corresponde Presidir?, sería al Magistrado Horacio León Hernández, para que atienda los asuntos pendientes de esta Sesión.

- 5 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **en funciones de Presidente el Magistrado Horacio León Hernández**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?





Tribunal
de lo Administrativo

5.1 En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** únicamente confirmar que el nombramiento de mis colaboradores que vence en diciembre del presente año, la semana pasada lo hice, pero había quedado de confirmarlo en esta Sesión, de que se amplíe el mismo por los meses de enero y febrero para que sea al día último de este mes de febrero de 2016 dos mil dieciséis el vencimiento del mismo.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de la propuesta**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor de la propuesta**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor de la propuesta**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor de la propuesta**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA **A favor de la propuesta**
MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR **Ausencia Justificada**

- En uso de la voz **en funciones de Presidente el Magistrado Horacio León Hernández:** se aprueba por unanimidad la propuesta anterior hecha por el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, con la Ausencia Justificada del Magistrado Laurentino López Villaseñor. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este tribunal para los efectos administrativos a que haya lugar.

5.2 En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** cuando me van a pagar lo que me debe? En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** buena pregunta, no, no sabemos, digo, no esta en mi alcance contestarlo, En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** quiero interponer un juicio para exigir mis prestaciones. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** ah no se, digo ya lo formule por escrito no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no ya, y contestan puras tonterías. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** algún otro punto Magistrado?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es el más importante para la subsistencia, si lo fácil no pueden, lo difícil es imposible. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** solamente eso?, no tengo la información si no lo contestaba con mucho gusto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** aquí se presupone que todo el año pregonaron que íbamos a tener inundado de recursos este Tribunal y no lo veo por ningún lado, nomás veo basura. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** se tiene que guardar por la garantía. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no es cierto, eso no es cierto esa es ignorancia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** eso dijeron no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, bueno pues si, pregúntale al que no sabe pues eso dice. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** sería todo Magistrado?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero que respuesta hay? no van a pagar o qué?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** no la tengo, me encantaría responder pero a estas alturas todavía no sabemos ni siquiera lo de la nómina. En uso de la voz el **Magistrado Armando García**

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884



Tribunal
de lo Administrativo

Estrada: hace dos años aquí me dijeron que la presidencia desvía fondos y que no hacía nada, y hasta quisieron ir a hacer un levantón un plantón en Casa Jalisco, y ahora los veo muy pasivos a que no nos pague, a que no pase nada, que será que ustedes si les han pagado bien o qué?. En

uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** no, a mi no, no se a los señores Magistrados, si yo tuviera la formula para que el dinero llegue lo haría inmediatamente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues si la tienen nada más que no la han querido fijar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** no digo, yo no soy el presidente, lo soy para esta última parte de la Sesión, incertidumbre total.

5.3 En uso de la voz en funciones de **Presidente el Magistrado Horacio León Hernández:** por lo que a mi respecta hacer la propuesta para, en la víspera del vencimiento al 31 de diciembre del año en curso del personal adscrito a la Primera Sala Unitaria, la propuesta sería para renovarlo al 31 de enero del año 2016, nos toma la votación señor Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de la propuesta.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor de la propuesta.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor de la propuesta.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor de la propuesta.**

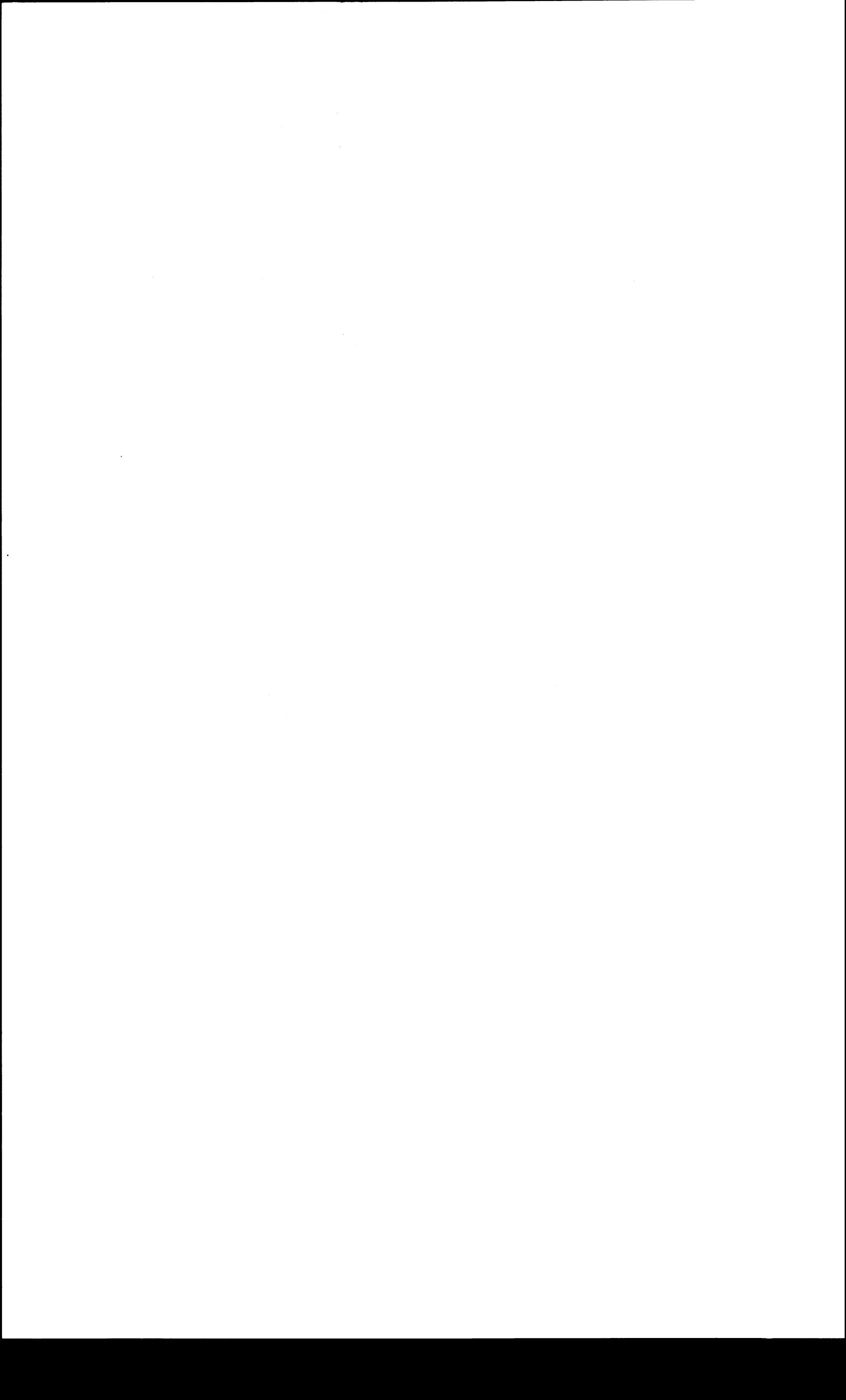
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia Justificada.**

- En uso de la voz en funciones de **Presidente el Magistrado Horacio León Hernández:** se aprueba por unanimidad la propuesta anterior, con la Ausencia Justificada del Magistrado Laurentino López Villaseñor. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este tribunal para los efectos administrativos a que haya lugar.

- 6 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **6 seis relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General. SIN QUE EXISTIERAN ASUNTOS POR TRATAR.**





Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández en funciones de Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:56 catorce horas con 56 cincuenta y seis minutos del día 14 catorce de diciembre del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria, yo quiero personalmente desearles lo mejor a cada uno de ustedes, esperamos en las 24 horas restantes tener buenas noticias, y que el año próximo sea en todo mucho mejor que este que ha sido complicado, muchas gracias. Respecto a la convocatoria a la Primera Sesión Solemne del año 2016, acorde a lo establecido por el Reglamento, le corresponde hacerla al Decano de este Tribunal. Firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Handwritten signature
10

Handwritten signature

Handwritten signature

1

